

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON INFORME EJECUTIVO

**Proyecto N° 4.09.12.
“Gestión de la Dirección General de Industria,
Servicio y Tecnología”**

Buenos Aires, Junio de 2010

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

CODIGO DE PROYECTO:

4.09.12.

NOMBRE DEL PROYECTO:

“Gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología” -

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2008.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dr. Contador José Luis Llorca
- **A. Principal a cargo:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Evaluar la Gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología en términos de economía, eficiencia y eficacia

Jurisdicción:	65 - Ministerio de Desarrollo Económico.
Programas:	▪ N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades Económicas” y ▪ N° 33 “Empresas de Base Tecnológica”.
Crédito original:	▪ SPP N° 32 \$ 9.549.801.- ▪ SPP N° 33 \$ <u>6.377.509.-</u> ▪ TOTAL = \$ 15.927.310 ▪
Crédito vigente:	▪ SPP N° 32 \$ 6.769.100.- ▪ SPP N° 33 \$ <u>3.835.656.-</u> ▪ TOTAL = \$ 10.604.756.- ▪
Ejecutado:	▪ SPP N° 32 \$ 4.736.007.- ▪ SPP N° 33 \$ <u>3.197.601.-</u> ▪ TOTAL = \$ 7.933.608.- ▪

Fuente: Cuenta de Inversión 2008

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 29 de marzo de 2010		
Código del Proyecto	4.09.12.		
Denominación del Proyecto	“Gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.”		
Período examinado	Año 2008		
Programas auditados	Nº 32 “Promoción y Gestión de Actividades Económicas” y Nº 33 “Empresas de Base Tecnológica”. .		
Presupuesto (en pesos)		<u>Crédito original</u>	<u>Crédito Vigente</u>
	SPP Nº 32	\$ 9.549.801.-	\$ 6.769.100.-
	SPP Nº 33	\$ 6.377.509.-	\$ 3.835.656.-
	TOTAL =	\$ 15.927.310	\$ 10.604.756.-
Unidad Ejecutora	<u>Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.</u>		
Objeto de la auditoría	<u>Gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología en relación al cumplimiento de los objetivos de los Programas Nº 32 “Promoción y Gestión de Actividades Económicas” y Nº 33 “Empresas de Base Tecnológica.”</u>		
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de octubre de 2009 hasta el 3 de marzo de 2010. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en los Programas Nº 32 “Promoción y Gestión de Actividades Económicas” y Nº 33 “Empresas de Base Tecnológica” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias. La revisión financiera implicó el examen de sesenta (60) transacciones relacionadas con el 100% de las		

	transferencias devengadas en el SPP N° 32 y trece (13) transacciones relacionadas con el 100% de las transferencias devengadas en el SPP N° 33, a cargo de la DGISYT durante el ejercicio 2008. Por último, la revisión legal incluyó los expedientes relacionados con las actividades operativas de los SPP N° 32 y N° 33, a saber: Expediente N° 32.972/08 relacionado con la empresa UBATEC, 69 Expedientes relacionados con el Programa “Apoyo a la Competitividad PYME 2008”.y 47 Expedientes no elegibles relacionados con el Programa “Apoyo a la Competitividad PYME 2008”.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápite, a saber: 1.- La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA la documentación atinente a la registración del devengamiento de la transferencia a la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) por la suma de \$ 110.400 que fuera imputada con fecha 19 de junio de 2008. 2.- La Dirección General de Industrias, Servicios y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA tres (3) expedientes relacionados con proyectos de empresas considerados NO ELEGIBLES dentro del Programa de Apoyo a la Competitividad Pyme 2008.
Principales Observaciones	✓ <u>En relación con la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.</u> 1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos en general. ✓ <u>En relación con el Programa Presupuestario N° 32 y N° 33</u> 3º) Falta de una adecuada planificación en la gestión de los programas operativos a cargo de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA. 4º) No cumplimiento del artículo 6º de la Resolución N° 523-MDEGC-2008 referida al financiamiento del módulo

	“Buenos Aires Calidad 2008”, por parte de la DGISyT del GCABA. 5º) Falta de cumplimiento del artículo 6º de la Resolución N° 521-MDEGC-2008 referida a la forma de financiamiento del módulo “Buenos Aires INNOVA 2008”, por parte de la DGISyT del GCABA. 6º) Fallas en los criterios de formulación presupuestaria de los Programas N° 32 y N° 33 incluidos en el Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2008, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y de la DGISyT del GCABA. 7º) Falta de consistencia entre el importe total devengado y la meta física expuesta en el Programa presupuestario N° 33 “Empresas de Base Tecnológica” a cargo de la DGISyT del GCABA durante el ejercicio 2008. 8º) Falta de documentación respaldatoria de la meta física expuesta en el Programa presupuestario N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades económicas” a cargo de la DGISyT del GCABA durante el ejercicio 2008. 9º) Falta de consistencia entre el importe total devengado y la meta física expuesta en el Programa presupuestario N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades económicas” a cargo de la DGISyT del GCABA durante el ejercicio 2008. 10º) Falla en la determinación de la variable financiera incluida en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2008, relacionada con la transferencia de fondos a la empresa UBATEC S.A. por parte de la DGISyT del GCABA. 11º) Falla en el cumplimiento del Convenio de Colaboración N° 3.426 firmado con la empresa UBATEC S.A. por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA. 12º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección de los expedientes relacionados con el Programa Apoyo a la Competitividad Pyme 2008. 13º) Falla de control interno en la guarda de carpetas-parte por parte de la Dirección General de Contaduría General del GCABA. ✓ <u>En relación con el Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008.”</u> 14º) Falla de control interno en la guarda de expedientes
--	---

	por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA. 15º) Aprobación de Proyectos de beneficiarios sin la correspondiente subsanación de documentación faltante u observada por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA. 16º) Falta de la providencia con la notificación de las observaciones detectadas en la evaluación de los proyectos de las empresas concursantes, por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología. 17º) Demora en el pago de los desembolsos otorgados a los beneficiarios ganadores de los concursos en los módulos de Calidad 2008, Innova 2008 y Producción Sustentable y Segura 2008 por parte del GCABA 18º) Falencia en la fiscalización y control de los Informes de Avance de los Proyectos relacionados con el programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA.
Conclusión	El presupuesto de sanción para el ejercicio 2008 asignado a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología fue modificado cuantitativa y cualitativamente en forma significativa. Esto alteró los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción. A su vez, durante el transcurso del ejercicio hubo cambio de autoridades. Todo ello influyó en el desarrollo de la gestión. Debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció un adecuado control y fiscalización de las distintas etapas de la evaluación de los Proyectos de potenciales beneficiarios al Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” y su ejecución. Sin desmedro de las falencias detectadas, la magnitud de los cambios presupuestarios y organizacionales no permite evaluar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.09.12
Gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131 °, 132 ° y 136 ° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología en relación al cumplimiento de los objetivos de los Programas N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades Económicas” y N° 33 “Empresas de Base Tecnológica.”

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de octubre de 2009 hasta el 3 de marzo de 2010.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en los Programas N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades Económicas” y N° 33 “Empresas de

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Base Tecnológica” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con el Director General de la Dirección de Industria, Servicios y Tecnología.
- ✓ Entrevistas específicas con el personal de la Dirección de Industrias, Servicios y Tecnología.
- ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 2.621/09 (OGEPU)
 - Nota AGCBA N° 2.622/09 (DGC)
 - Nota AGCBA N° 2.623/09 (DGC)
 - Nota AGCBA N° 2.625/09 (DGISYT)
 - Nota AGCBA N° 2.626/09 (DGISYT)
 - Nota AGCBA N° 2.736/09 (DGISYT - prórroga)
 - Nota AGCBA N° 2.758/09 (DGC - prórroga)
 - Nota AGCBA N° 3.030/09 (DGISYT)
 - Nota AGCBA N° 3.040/09 (DGISYT)
 - Nota AGCBA N° 3.056/09 (DGISYT)
 - Nota AGCBA N° 3.068/09 (DGC)
 - Nota AGCBA N° 3.077/09 (DGC)
 - Nota AGCBA N° 3.169/09 (SSDE)
 - Nota AGCBA N° 3.170/09 (DGTAYL-MDE)
 - Nota AGCBA N° 3.175/09 (DGC)
 - Nota AGCBA N° 3.233/09 (SSDE)
 - Nota AGCBA N° 3.265/09 (DGISYT)
 - Nota AGCBA N° 277/10 (DGISYT)
 - Nota AGCBA N° 404/10 (DGISYT)
 - Nota AGCBA N° 437/10 (DGC)

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

La información examinada corresponde a la propia Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos;; RRHH: planta de personal permanente y contratado; política de desarrollo de RRHH aplicada; utilización de información de referencia para comparar y mejorar su propio desempeño; existencia de convenios con otras Jurisdicciones; acciones ejecutadas) y a los SPP N° 32 y 33 a su cargo (se detallan por separado).

- ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida a los programas presupuestarios N° 32 y N° 33, desagregado por “Actividad” comprendida en la Cuenta de Inversión 2008.
- ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la Dirección General de Contaduría en contestación a la Nota AGCBA N° 2.622/09 (Listado de Transacciones)
- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas de los SPP N ° 32 y N° 33 contenidas en el Listado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/08.
- ✓ Pruebas matemáticas por inciso, entre las cifras devengadas de los SPP N ° 32 y N° 33 contenidas en el Listado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones, para las actividades inherentes a la operatoria de los programas.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/08, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos de la DGC al 31/12/08.
- ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (sanción vs. Vigente).
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado de Créditos de la DGC al 31/12/08 según Cta. de Inversión 2008.
- ✓ Revisión legal de los expedientes relacionados con las actividades operativas de los SPP N ° 32 y N° 33, a saber:
 - Expediente N° 32.972/08 relacionado con la empresa UBATEC.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- 69 Expedientes relacionados con el Programa “Apoyo a la Competitividad PYME 2008”. (ver detalle en Anexo IX)
 - 47 Expedientes no elegibles relacionados con el Programa “Apoyo a la Competitividad PYME 2008”. (ver detalle en Anexo X)
- ✓ Revisión financiera de las operaciones devengadas durante el ejercicio 2008, según el Listado de Transacciones al 31/12/08 acorde con la Cuenta de Inversión 2008.
- Incluye el examen de sesenta (60) transacciones relacionadas con el 100% de las transferencias devengadas en el SPP N° 32 y trece (13) transacciones relacionadas con el 100% de las transferencias devengadas en el SPP N° 33, a cargo de la DGISYT durante el ejercicio 2008.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápites, a saber:

1.- La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA la documentación atinente a la registración del devengamiento de la transferencia a la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) por la suma de \$ 110.400 que fuera imputado con fecha 19 de junio de 2008.

2.- La Dirección General de Industrias, Servicios y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA tres (3) expedientes relacionados con proyectos de empresas considerados NO ELEGIBLES dentro del Programa de Apoyo a la Competitividad Pyme 2008.

Las limitaciones al alcance señaladas precedentemente originaron las observaciones N° 13 y N° 14 respectivamente, que se detallan en el punto 5. OBSERVACIONES del presente informe.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer las aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología durante el ejercicio 2008 es el que se detalla en el Anexo I del presente Informe.

2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley Nº 2.506-GCBA-07 denominada “Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que derogó la anterior Ley Nº 1.925.

La nueva Ley de Ministerios dio origen a la sanción, con fecha 10 de diciembre de 2007, del Decreto Nº 2.075-GCBA-07 que aprobó una nueva estructura orgánico funcional para la Ciudad de Buenos Aires.

En el Anexo II se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico que muestra a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología como una unidad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Este organigrama representa el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en donde se desenvuelve la mencionada Dirección General.

En el Anexo III se expone un detalle de las responsabilidades primarias asignadas por el mismo Decreto a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología; entre ellas figuran las siguientes:

- *“Diseñar, proponer, implementar y evaluar los programas, proyecto y actividades dirigidos a promover y asistir al desarrollo de las empresas industriales, como así también de las empresas proveedoras de bienes y servicios para la industria”.*
- *“Asistiendo a los empresarios sobre sus aspectos y los vinculados con la localización de las empresas productoras de bienes y servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el asesoramiento de las áreas técnicas competente”.*
- *“Desarrollar el Registro de Actividades Industriales y Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus medios de difusión”.*
- *“Promover y Fomentar las buenas practicas y la responsabilidad Social empresaria”.*

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- *“Diseñar, promover e implementar acciones destinadas al fortalecimiento y desarrollo de las condiciones que favorecen la competitividad de la oferta exportable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*
- *“Entender en la regularización de la situación de los establecimiento productivos que no cumplen con los usos permitidos en el Distrito en el que se hayan localizados mediante el otorgamiento de un Certificado de Uso Industrial consolidado”.*
- *“Fomentar y promover a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus empresas en el exterior como una ciudad de servicios, industrias y tecnologías confiables”.*
- *“Establecer los mecanismos necesarios para la construcción de un ambiente favorable para el establecimiento de las industrias y servicios estratégicos para el desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en coordinación la Subsecretarias de Inversiones”.*
- *“Promover la incorporación de herramientas y sistemas de gestión procurando mayores niveles de calidad en las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*
- *“Desarrollar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la innovación tecnológica y su irradiación al sistemas productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*
- *“Administrar y disponer la alícuota de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“Fondo a la Innovación Tecnológica”, correspondiente al fondo creado por la Ley Nacional N° 23877 de Promoción de Fomento a la Innovación de Tecnológica”)*

En el Anexo IV se exponen los responsables a cargo durante el ejercicio 2008 de la SSDE y de las Direcciones Generales a su cargo al 31/12/08.

Durante el ejercicio 2008 estuvieron a cargo de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología dos (2) Directores Generales, designados por Decreto N° 2.101-GCBA-2007 y por Decreto N° 1.256-GCBA-2008. Los períodos de ambos Directores fueron los siguientes, a saber:

- 10-12-2007 hasta 8-08-2008¹ y
- 25-09-2008 hasta 30-09-2009

Asimismo, en el Anexo V se expone la estructura organizativa informal de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología vigente durante el ejercicio 2008 de acuerdo con lo informado por el Subsecretario de Desarrollo Económico y con lo relevado en el Informe Final de Auditoría del Proyecto 4.08.11. de la Dirección General de Control de Hacienda, Economía y Finanzas y con el Proyecto 5.08.18. de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

La modificación respecto de la estructura organizativa al 31/12/07 se puede observar en el Cuadro N° 1 comparativo que se detalla a continuación:

¹ Con fecha 10 de septiembre de 2008 el Ministro de Desarrollo Económico le reconoció la asignación por la responsabilidad en la ejecución de programas y proyectos de su gestión y determinó la liquidación de una remuneración equivalente al cargo que detentaba, en orden a lo establecido por el Art. 25 de la Ley 70, reglamentado por el Art. 14 del Decreto N° 1000-GCBA-99(BOCBA N° 704)

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

CUADRO N° 1.
COMPARACIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS INCLUIDAS
EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DGISYT.

	<u>Estructura al 31/12/07 ².</u>	<u>Estructura al 31/12/08.</u>
<u>Unidades organizativas</u>	▪ Mesa de Entradas	▪ Mesa de Entradas (1)
	▪ Comercio Interior	▪ Comercio Interior
	▪ Secretaría Privada	▪ Secretaría Privada
	▪ Administración Contable	▪ Administración Contable (2)
	▪ Registro de Actividades Económicas.	▪ Registro de Actividades Económicas. (3)
	▪ Red BAITEC y PRUEBE	▪ Red BAITEC y PRUEBE
	▪ Tecnología de la Información.	▪ Informática y Server
	▪ Proyección Industrial	▪ Proyección Industrial
	▪ Legales	▪ Legales (4)
	▪ Unidad de Asistencia Técnica.	▪ Unidad de Asistencia Técnica.
	▪ Prensa y Difusión	▪ Prensa y Difusión (5)
	▪ Auditoría Interna.	▪ Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos. (6)
	▪ Proyectos con Financiación Externa. Ley 23.877	▪ Ley 23.877.
	▪ Coordinación Administrativa y RRHH	▪ Coordinación Administrativa y RRHH. Sede Huergo.

Fuente: elaboración propia AGCBA

La Dirección General mantiene la descripción de funciones señalada en el Informe Final de Auditoría del Proyecto 4.08.11. anteriormente citado. La excepción está dada por la “Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos”, que es la única área creada por acto administrativo cuya última modificación fue la Disposición N° 6/DGISYT/08.

Esta unidad tiene como responsabilidades las siguientes, a saber ³:

A) “...Adecua el proceso de control y seguimiento e implementación en el nuevo sector.

² De acuerdo al Informe Final de Auditoría del Proyecto N° 4.08.11.

³ Según Nota N° 1.296.818 – DGISYT-2009 de octubre de 2009.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- 1.- Crea los nuevos formularios adaptados a cada concurso ya existente.
 - 2.- Explica la nueva metodología de trabajo y enseñanza en el uso de formularios a las empresas
- B) Genera contactos personalizados con c/u de las empresas, para que en el caso que corresponda se realice:
- 1.- Presentación de Informe
 - 2.- Análisis de Informe presentado.
 - 3.-Visitas a la empresa.
 - 4.-Presentación de pedido de modificación.
 - 5.-Devolución de póliza.
- C) Visitas a la empresa.
- D) Realiza auditorías de campo.
- E) Recomienda devolución de seguros de caución...”.

En este punto conviene señalar que las áreas señaladas con los Números (1), (2), (3), (4), (5) y (6) del Cuadro N° 1 intervienen en el proceso operativo de los Programas de otorgamiento de subsidios y/ o créditos ejecutados por la Dirección General.

3. Descripción del SPP N° 32 – “Promoción y Gestión de Actividades Económicas en la Ciudad” y N° 33 – “Empresas de Base Tecnológica” según el Presupuesto de sanción para el ejercicio 2008.

En el Anexo VI se adjunta en forma completa la descripción del SPP N° 32 y en el Anexo VII aquellas referidas al SPP N° 33, según el presupuesto de sanción correspondiente al ejercicio 2008. La síntesis de los objetivos se expone a continuación:

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

■ SPP N° 32

“...Los objetivos a ser alcanzados por el Programa de Apoyo a MiPyMEs son los de brindar financiamiento, capacitación y realizar el registro para las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen sus tareas en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires....Este programa brinda capacitación, asistencia técnica y financiamiento a empresas caracterizadas por ser Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para ser utilizados en la adquisición de bienes de capital, capital de trabajo, capacitación, consultoría, actividades promoción comercial, asistencia técnica, publicaciones...”.

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP N° 32

■ SPP N° 33

“...El Programa BUENOS AIRES INNOVA tiene como principio rector promover la formación de ámbitos idóneos o polos donde los emprendedores e innovadores logren los objetivos de poner en valor social y económico el conocimiento, en pos de la mejora de toda la comunidad en su conjunto;...recoge la experiencia previa de los programas anteriores cuyas líneas de acción estaban destinadas a estímulo de innovación de producto, la innovación de procesos y la preincubación e incubación de proyectos innovadores. Se trata de un Nuevo Programa que recoge la experiencia de los anteriores y sobre la base de estos amplía su alcance e incluye la participación de nuevos actores como las unidades de vinculación tecnológicas (UVT's) para aumentar el nivel tecnológico de los proyectos. Los servicios a proveer son: 1) Asistencia financiera crediticia a los agentes innovadores, tanto a firmas existentes como a crear, mediante convocatorias públicas específicas; 2) Asistencia Técnica a empresas y emprendedores con perfil innovador; mediante la participación de los actores del Sistema Local de Innovación y 3) Promoción de figuras y proyectos cooperativos, denominados clúster, en sectores intensivos en conocimientos como TICs y tecnologías biomédicas”.

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP N° 33

4. Tecnología de producción presupuestaria de sanción del SPP N° 32 y del SPP N° 33 a cargo de la Dirección General.

El 5 de diciembre de 2007 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N° 2.571 fijando el Presupuesto de Recursos y Gastos corrientes y de capital de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2008.

El 28 de diciembre de 2007 a través del Decreto N° 2.139-GCBA-07 el Jefe de GCBA promulgó la Ley N° 2.571.

El 11 de enero de 2008 el Jefe de GCBA aprobó mediante Decreto N° 25-GCBA-08 la distribución de créditos aprobados por la Ley N° 2.571.

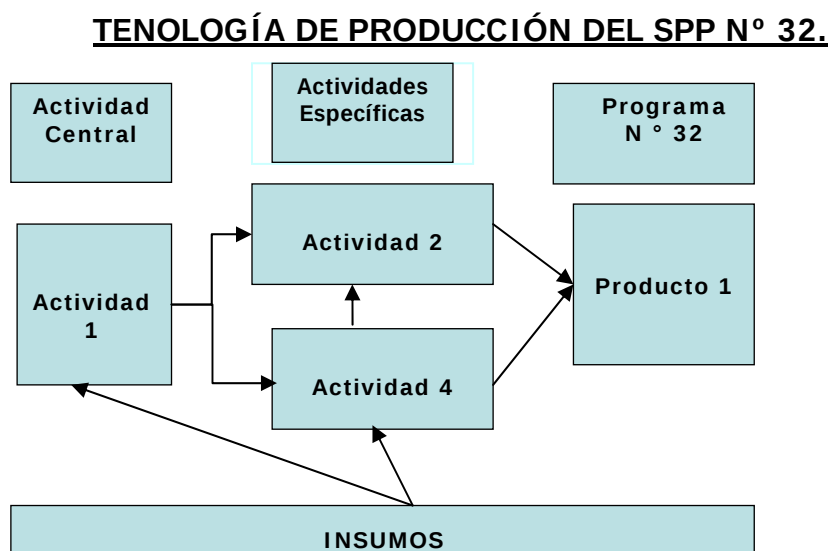
La estructura programática de sanción del presupuesto de gastos 2008 para el SPP⁴ N° 32 a cargo de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología

⁴ SPP = denominación de la categoría programática correspondiente al Programa presupuestario.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

presentó la conformación tecnológica de producción siguiente, desarrollada en el Gráfico I expuesto a continuación:

Gráfico I. Jurisdicción N° 65. SPP N° 32.



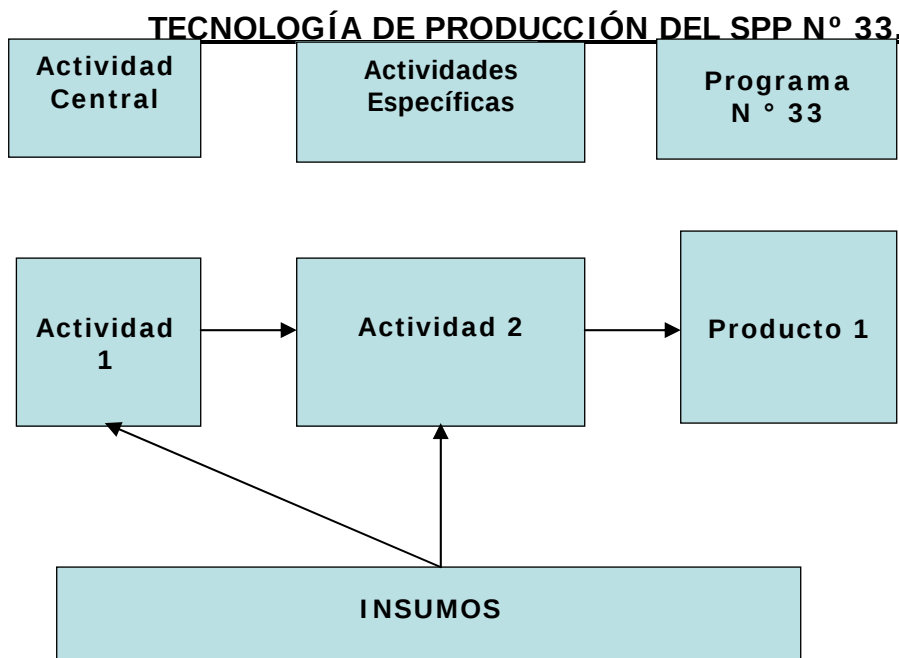
Fuente: F elaboración propia AGCBA

El gráfico I nos permite conocer cómo se ha estructurado el SPP N° 32 a cargo de la Dirección General de Industrias, Servicios y Tecnología para el ejercicio 2008:

- Una actividad central denominada “Conducción” (A1);
- Dos actividades específicas (A.2. “Gestión de Apoyo a MIPYME” y A.4. “Promoción de Sectores Económicos de la Ciudad.”

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Gráfico II.
Jurisdicción N° 65
SPP N° 33.



Fuente: elaboración propia AGCBA

El gráfico II nos permite conocer cómo se ha estructurado el SPP N° 33 a cargo de la Dirección General de Industrias, Servicios y Tecnología para el ejercicio 2008:

- Una actividad central denominada “Conducción” (A1);
- Una actividad específica (A.2. “Buenos Aires Innova.”)

5. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción del SPP N° 32 para el ejercicio 2008. Aprobación de la Ley N° 2.851/ 2008.

Durante el ejercicio 2008 se originaron distintas modificaciones presupuestarias que tuvieron como corolario la aprobación de una nueva Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.

Así, con fecha 4 de septiembre de 2008 se sancionó la Ley N° 2.851 (publicada en el B.O. N° 3.018 de fecha 19/09/08) por la cual quedó modificado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2008.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

En el Cuadro N° 2 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos de sanción y vigente del SPP N° 32 a cargo de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

CUADRO N ° 2								
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N ° 32 “PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA CIUDAD” - EJERCICIO 2008.								
Ejercicio					2008			
Jurisdicción					65 – Ministerio de Desarrollo Económico			
Subjurisdicción					0 – Ministerio de Desarrollo Económico			
Unidad Ejecutora					661 – Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.			
Programa					32 – “Promoción y Gestión de Actividades Económicas en la Ciudad”			
T. Programa					Bienes y Servicios económicos.			
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO ORIGINAL</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE</u>	VARIA- CIÓN %	
0	0	1	0	Conducción	6.725.030.-	6.352.697.-	-5,5 %	
0	0	2	0	Gestión de Apoyo a MIPYME	1.507.435.-	6.001.-	-99,6 %	
0	0	4	0	Promoción de Sectores Económicos de la Ciudad	1.317.336.-	410.402.-	-68,9 %	
TOTAL SPP N° 32 =					9.549.801.-	6.769.100.-	-29.1 %	

Fuente: “Resumen de Ejecución de Programa”, acorde a la Cuenta de Inversión 2008 y elaboración propia AGCBA

El Cuadro N° 2 nos muestra un “análisis horizontal”⁵ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 32 para el ejercicio 2008 según la información emitida por la DGC⁶ en el Listado de Transacciones y la incluida en la Cuenta de Inversión 2008.

⁵ “análisis horizontal”: se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

⁶ DGC = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

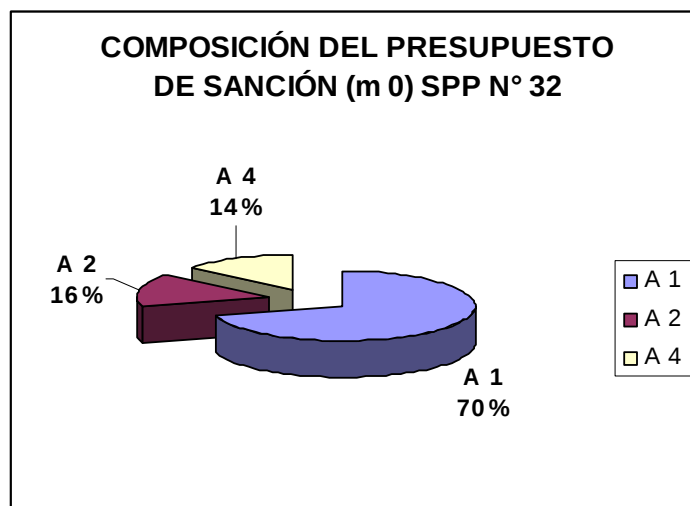
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

El efecto de mayor importancia que se advierte radica en una significativa disminución del crédito total del SPP N° 32 del orden del **29.1 %**, originado principalmente en una caída del 99.6 % de la Actividad N° 2 denominada “Gestión de Apoyo a MIPYME” y en una caída del 68.9 % de la Actividad N° 4 titulada “Promoción de Sectores Económicos de la Ciudad”.

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias habidas variaron la composición de la estructura de créditos del programa. Un análisis vertical ⁴ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto de sanción = m_0) y al cierre del ejercicio 2008 (vigente = m_1) permite demostrar el nuevo rumbo de la planificación operativa del SPP N° 32 para el ejercicio 2008.

Este análisis se puede visualizar a través de los Gráficos N° III y N° IV siguientes, a saber:

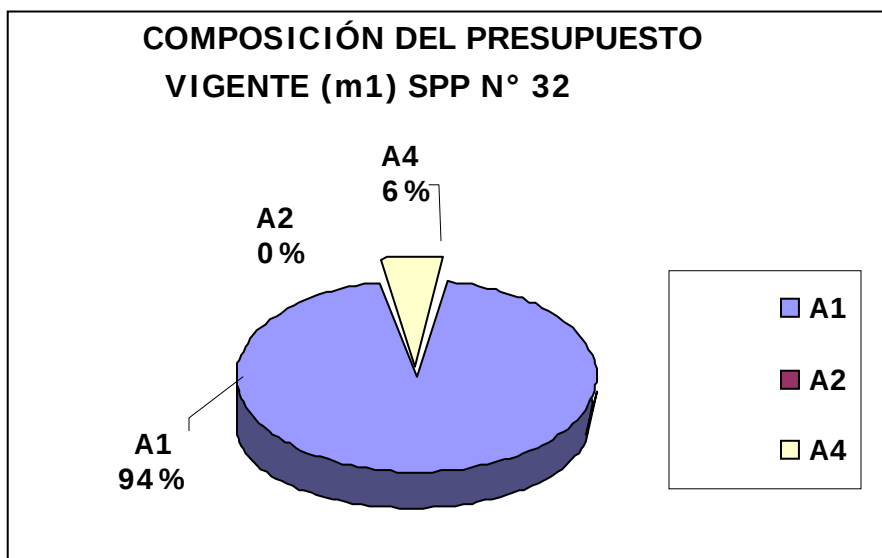
GRÁFICO III - Análisis vertical



Referencias: A1 = Actividad N° 1 de Conducción; A 2 = Actividad N° 2 “Gestión de Apoyo a MIPYME”; y A4 = Actividad N° 4 “Promoción de Sectores Económicos.”

Elaboración propia de la AGCBA

GRÁFICO IV - Análisis vertical



Referencias: A1 = Actividad N° 1 de Conducción; A 2 = Actividad N° 2 “Gestión de Apoyo a MIPYME”; y A4 = Actividad N° 4 “Promoción de Sectores Económicos.”

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

En consecuencia, la evolución de la composición presupuestaria del SPP N° 32 para el ejercicio 2008, fue la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL SPP N° 32 - EJERCICIO 2008		
Código por concepto	Presupuesto de sanción	Presupuesto vigente
A.1.	70.0 %	94.0 %
A.2.	16.0 %	0.0 %
A.4.	14.0 %	6.0 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Listado de Transferencias, Cuenta de Inversión 2008 y elaboración propia AGCBA

La primera afirmación sobre la gestión proyectada del Programa N° 32 a la que se arriba luego de visualizar el Cuadro precedente es la falta de conexión entre la presupuestación de sanción de las Actividades común y específica y la proyección de las cifras integrantes del Presupuesto vigente al 31/12/08.

Esta situación evidencia una falta de homogeneidad en el procesamiento de la información proyectada por la Unidad Ejecutora en distintos momentos con respecto al mismo período (2008).

6. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción del SPP N° 33 para el ejercicio 2008. Aprobación de la Ley N° 2.851/ 2008.

De igual manera que lo visto para el programa presupuestario N° 32, el SPP N° 33 en el Cuadro N° 3 por el cual se indica en forma comparativa los presupuestos de sanción y vigente del SPP N° 33 sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

CUADRO N° 3						
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N° 33 “EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA” - EJERCICIO 2008.						
Ejercicio				2008		
Jurisdicción				65 – Ministerio de Desarrollo Económico		
Subjurisdicción				0 – Ministerio de Desarrollo Económico		
Unidad Ejecutora				661 – Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.		
Programa				33 – “Empresas de Base Tecnológica”		
T. Programa				Bienes y Servicios económicos.		
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO ORIGINAL</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE</u>
0	0	1	0	Conducción	971.401.-	1.382.336.-
0	0	2	0	Buenos Aires INNOVA	5.406.108.-	2.453.320.-
TOTAL SPP N° 33 =					6.377.509.-	3.835.656.-
						-39.9 %

Fuente: “Resumen de Ejecución de Programa”, acorde a la Cuenta de Inversión 2008 y elaboración propia AGCBA

El Cuadro N° 3 nos muestra un “análisis horizontal” ⁷ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 33 para el ejercicio 2008 según la información emitida por

⁷ “análisis horizontal”: se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_{0p} para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

la DGC⁸ en el Listado de Transacciones y la incluida en la Cuenta de Inversión 2008.

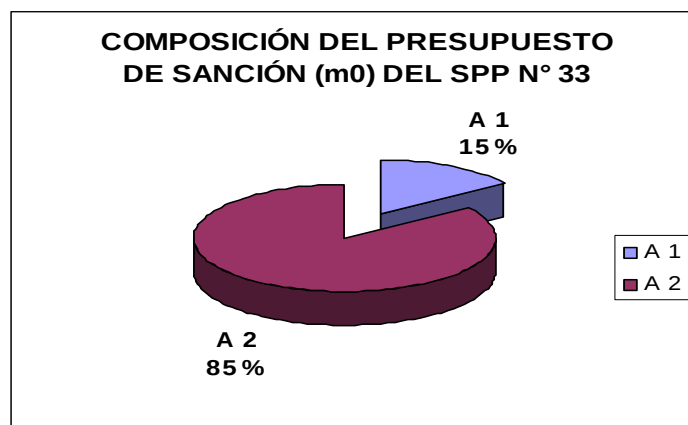
El efecto de mayor importancia que se advierte radica en una significativa disminución del crédito total del SPP N° 32 del orden del **39.9 %**.

En términos generales la disminución del crédito presupuestario se explicita en la caída del crédito para la Actividad N° 2 denominada “Buenos Aires INNOVA” del orden del 54.6 % y un aumento de la Actividad N° 1 “Conducción” del orden del 42.3 %.

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias habidas variaron la composición de la estructura de créditos del programa. Un análisis vertical⁹ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto de sanción = m_0) y al cierre del ejercicio 2008 (vigente = m_1) permite demostrar el nuevo rumbo de la planificación operativa del SPP N° 33 para el ejercicio 2008.

Este análisis se puede visualizar a través de los Gráficos N° V y N° VI siguientes, a saber:

GRÁFICO V - Análisis vertical



Referencias: **A1** = Actividad N° 1 de Conducción;
A 2 = Actividad N° 2 “Buenos Aires INNOVA”.

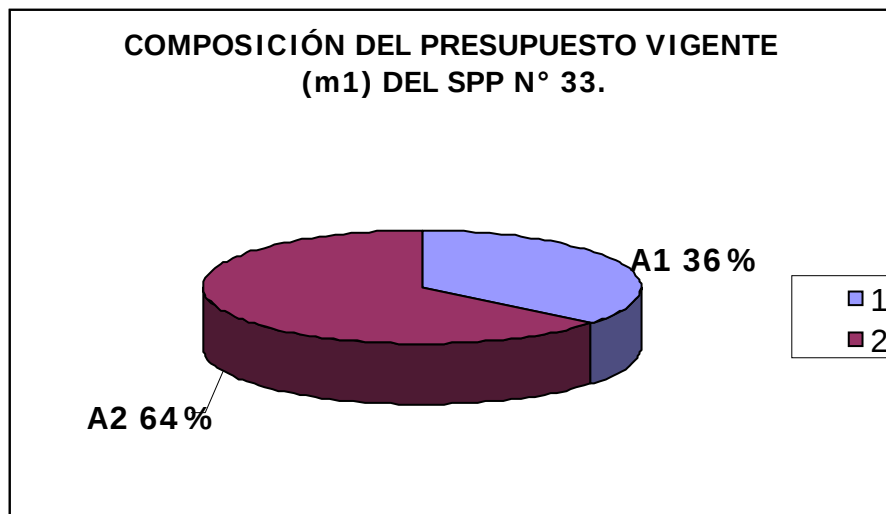
Elaboración propia de la AGCBA

⁸ Ídem nota al pie N° 6.

⁹ “Análisis vertical”: se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GRÁFICO VI - Análisis vertical



Referencias: **A1** = Actividad N° 1 de Conducción; **A 2** = Actividad N° 2 “Buenos Aires INNOVA”.

Fuente: elaboración propia de la AGCBA

En consecuencia, la evolución de la composición presupuestaria del SPP N° 33 para el ejercicio 2008, fue la siguiente:

<u>EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL SPP N° 33 - EJERCICIO 2008</u>		
Código por concepto	Presupuesto de sanción	Presupuesto vigente
A.1.	15.0 %	36.0 %
A.2.	85.0 %	64.0 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Listado de Transferencias, Cuenta de Inversión 2008 y elaboración propia AGCBA

7. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 32 señaladas en los puntos 5 y 6 precedentes.

En vista de los puntos 5 y 6 inmediato anteriores, se ha analizado la base normativa de los cambios presupuestarios para el SPP N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades Económicas en la Ciudad”.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

El examen se determinó por Programa y por Inciso y se puede detallar a través de los Cuadros N° 4, 5, 6, 7 y 8 que se exponen en el Anexo XIV.

Las Disposiciones y Resoluciones señaladas determinaron los cambios en el presupuesto de sanción que se resumen en el Cuadro N° 9 siguiente, a saber:

CUADRO N° 9 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL SPP N° 32.			
Partida presupuestaria	Aumentos en \$ (+)	Disminuciones en \$ (-)	Efecto Neto en \$
Actividad 1 Inc. 1	698.771.-	-355.365.-	
Actividad 1 Inc. 2	26.338.-	-41.038.-	
Actividad 1 Inc. 3	19.799.-	-181.248.-	
Actividad 2 Inc. 3	6.000.-	0.-	
Actividad 1 Inc. 4	10.112.-	-50.301.-	
Actividad 1 Inc. 5	250.599.-	-750.000.-	
Actividad 2 Inc. 5	0.-	-1.507.434.-	
Actividad 4 Inc. 5	0.-	-906.934.-	
Total SPP N° 32	1.011.619.-	-3.792.320.-	-2.780.701

Fuente: elaboración propia AGCBA

En consecuencia los cambios más significativos en el presupuesto del SPP N° 32 se determinaron por las bajas producidas en el Inciso 5 denominado “Transferencias” para las actividades N° 1, 2 y 4.

Resulta llamativa esta situación debido a que la Actividad de Conducción del SPP N° 32 contiene el 94 % del presupuesto total del Programa vigente al 31/12/08¹⁰.

8. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 33 señaladas en los puntos 5 y 6 precedentes.

De igual manera que lo destacado en el punto 7 inmediato anterior, se ha examinado la base normativa de los cambios presupuestarios para el SPP N° 33 “Empresas de Base Tecnológica”.

¹⁰ Esta situación va a originar una observación relacionada con la conformación del presupuesto vigente para el ejercicio 2008.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

La revisión se determinó por Programa y por Inciso y se detalla a través de los Cuadros N° 10, 11, 12, 13 y 14 que se exponen en el Anexo XV del Informe.

Las Disposiciones y Resoluciones indicadas en los Cuadros enunciados ut supra originaron las modificaciones del presupuesto de sanción que se resumen en el Cuadro N° 15 siguiente, a saber:

CUADRO N° 15			
RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL SPP N° 33.			
Partida presupuestaria	Aumentos en \$ (+)	Disminuciones en \$ (-)	Efecto Neto en \$
Actividad 1 Inc. 1	613.361.-	-51.337.-	
Actividad 1 Inc. 2	17.098.-	-17.098.-	
Actividad 1 Inc. 3	234.114.-	-215.205.-	
Actividad 1 Inc. 4	15.172.-	-15.172.-	
Actividad 1 Inc. 5	0.-	-169.998.-	
Actividad 2 Inc. 5	250.599.-	-3.203.387.-	
Total SPP N° 33 =	1.130.344.-	-3.672.197.-	-2.541.853.-

Fuente: elaboración propia AGCBA

Visto las modificaciones habidas en el Cuadro precedentes los cambios más significativos en el presupuesto del SPP N° 33 se han determinado por las bajas producidas en el Inciso 5 denominado “Transferencias” para las actividades N° 1, y 2.

9. Convenio Marco con la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios. APYME.

El 11 de mayo de 2007 se firmó el Convenio Marco N° 21 de Colaboración y asistencia técnica entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del Jefe de Gobierno de la Ciudad y la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios –APYME. (B. O. N° 2.703/07 de fecha 12 de junio de 2007)

El Convenio tuvo como finalidad “...establecer un marco para la articulación y cooperación en el desarrollo de acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de las cuestiones productivas, científicas y tecnológicas que permiten brindar servicios a la comunidad en su conjunto y en especial a los sectores PYMES productivos en el ámbito de la C.A.B.A.”

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Las acciones de cooperación, asistencia y complementación relacionadas con el presente Convenio se deberían instrumentar a través de Convenios Específicos suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. De tal manera se facultó al entonces Ministerio de Producción¹¹ dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir dichos Convenios y / o subdelegar tal atribución en el titular de la Subsecretaría de Producción¹², dependiente de dicho Ministerio.

La vigencia del Convenio fue de dos (2) años a partir de la fecha de la firma del mismo (11-05-07), pudiendo las partes rescindirlo en forma unilateral notificando fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación y obligándose a respetar el desarrollo de los eventos que pudieran haberse acordado y superen la fecha de rescisión propuesta por una de las partes.

El Convenio Marco estableció en su Anexo I el Convenio Específico de instrumentación por el cual se acordó lo siguiente:

- La elaboración de un Padrón Único de Micro y Medianas Empresas (MIPYMES) como instrumento estratégico para la determinación de las acciones en función de las necesidades reales de cada uno de los tipos y sectores productivos.
- La identificación de las diferentes ramas productivas (Industriales, Comerciales y de Servicios) dentro del Padrón Único de MIPYMES.
- La identificación de los sectores productivos específicos dentro de las ramas productivas indicadas.
- La identificación de cada unidad productiva. Esto implica determinar su a) capacidad laboral instalada, b) volumen de producción, c) diagnóstico de nivel de desarrollo tecnológico disponible, d) necesidades específicas individuales y sectoriales, e) potencial exportador y f) Plan de crecimiento tecnológico productivo por sector.
- La contratación por parte de la “APYME” doce (12) Gerentes Técnicos, tres (3) Coordinadores y un (1) Coordinador General por el plazo corrido de veinticuatro (24) meses.

¹¹ Actual Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Bs. As.

¹² Actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del G.C.A.B.A.

- El pago, mediante transferencia del Ministerio de la Producción a la “APYME”, del 100% de los honorarios de los Gerentes Técnicos y Coordinadores en 24 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 36.800,00 c/u, imputables las primeras nueve (9) de ellas al presupuesto correspondiente al año 2007 por una suma total de \$ 331.200,00. Las restantes cuotas serán transferidas en cuotas mensuales y consecutivas del mismo importe, las que se imputarán a las partidas correspondientes a los presupuestos de los períodos sucesivos.
- La presentación de Informes periódicos de su gestión por parte de los Gerentes Técnicos y los Coordinadores ante el Coordinador General designado por la “APYME”, quién evaluará el desempeño de los mismos a través de una calificación de 1 a 10.
- La rescisión unilateral del presente Convenio en la medida en que se encuentren extinguidas las obligaciones asumidas con terceros, sin necesidad de invocación de causa, debiendo notificar fehacientemente a la contraparte de tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles y sin que tal decisión genere derecho a indemnización o reclamo alguno.

El 10 de septiembre de 2008 mediante Nota N° 589-SSDE-2008 la Subsecretaría de Desarrollo Económico informó a la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE que a esa fecha la APYME no había presentado formalmente ningún informe de seguimiento ni de gestión pese haber recibido el pago de cinco (5) cuotas consecutivas correspondientes al año 2007 y tres (3) cuotas consecutivas correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2008.

En dicha Nota aclara que se pudieron obtener informalmente dos (2) informes que a juicio de la SSDE no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Convenio N° 21/07.

El 30 de septiembre de 2008 mediante Informe N° 467-DGTAYL-MDE-2008 la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE analizó la cuestión planteada solicitando a la SSDE los fundamentos de hecho y de derecho que motiven la caducidad del convenio, para luego ser elevados a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El 5 de diciembre de 2008 la SSDE, a través del Informe N° 940/SSDE/2008, remite la presente actuación a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que se sirva emitir opinión respecto de la razonabilidad y conveniencia de promover un acto administrativo que ponga fin al Convenio N° 21/MMAGC/07.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

El 29 de diciembre de 2008 la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emitió el Dictamen N° 68.859 con la siguiente conclusión, a saber:

“...considero que, mediante el dictado del pertinente Decreto por parte del Sr. Jefe de Gobierno, corresponde disponer la caducidad de los convenios supra analizados, y encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Económico que evalúe si la conducta de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME), ha producido daños al erario de la Ciudad, a los efectos de iniciar la pertinente acción judicial...”

El 19 de enero de 2009 la SSDE recibió el Dictamen de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El 10 de marzo de 2009 se caratuló el Expediente N° 14.446/09 solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico para obtener la caducidad ó la rescisión del Convenio.

El 31 de marzo de 2009 la SSDE, a través del Informe N° 248-SSDE-2009, remitió a la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE el Proyecto de Decreto con el objeto de declarar la caducidad del Convenio N° 21/MMAGC/07.

El 22 de abril de 2009 la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del MDE preparó el Informe N° 1213-DGTAYL-MDE-09 por el cual solicitó a la SSDE la determinación correcta del monto abonado por el GCABA en relación al Convenio de referencia.

El 24 de agosto de 2009 la SSDE remitió un Informe a la Dirección General de Contaduría¹³ con el objeto de solucionar las inconsistencias habidas respecto del monto abonado a la fecha por el GCABA a la APYME.

En este punto cabe destacar las conclusiones vertidas en el Informe Final de Auditoría del Proyecto N° 4.08.11. correspondiente al período anual 2007 llevado a cabo durante el año 2008 e informado a la Dirección General objeto de la presente auditoría a comienzos del año 2009, a saber:

“...1.2.1. Convenio AGCBA – APYME...1. No se ha podido tomar conocimiento del padrón que se debió elaborar según lo explicita la cláusula 1ra.del Convenio. 2. No se ha encontrado el Plan de Trabajo que debió llevarse a cabo con la supervisión de la Subsecretaría. Cláusula 5° del Convenio. 3. No hay constancia, acta, memorando, etc. de la reunión de puesta en marcha del Convenio. Cláusula 5° del mismo. 4. No se ha encontrado evidencia alguna de la evaluación y calificación numérica del desempeño de los Gerentes Técnicos. Cláusula 6° del mismo. 5. No se ha tenido acceso a los criterios de evaluación de tanto los Gerentes Técnicos como los Gerentes y Coordinadores...”

¹³ Dicho Informe fue recibido por la DGC con fecha 25/08/09.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

A la fecha de la compulsa del expediente¹⁴ no consta documentación alguna sobre cómo ha concluido la tramitación del presente actuado.

10. Convenio con UBATEC S.A.

Antecedentes

El 28 de diciembre de 2006 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de la Producción¹⁵ del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y UBATEC S.A. en su carácter de UVT.¹⁶

Las “Unidades de Vinculación Tecnológica” se crearon a raíz de la sanción de la Ley N° 23.877 “Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica” de fecha 28 de septiembre de 1990. Así el artículo 3° de dicha ley formula la siguiente definición, a saber:

“...d) Unidad de Vinculación: ente no estatal constituido para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica. Representa el núcleo fundamental del sistema, aportando su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de los proyectos. Puede estar relacionado o no con un organismo público...”

Asimismo el Decreto N° 1331 sancionado el 25 de noviembre de 1996 y publicado en el Boletín Oficial de fecha 28/11/96 (B. O. N° 28.532) reglamentario de la Ley N° 23.877 señala en su artículo 3° lo siguiente, a saber:

“...las entidades descentralizadas y organismos desconcentrados del Sector Público Nacional con funciones específicas en la ejecución de actividades de investigación y desarrollo, asistencia técnica y/o transmisión de tecnología podrán, mediante resolución de las autoridades competentes según sus respectivos regímenes: crear o contratar Unidades de Vinculación debidamente habilitadas, para facilitar sus relaciones con el sector productivo en el cumplimiento de aquellas funciones o para la administración de proyectos de innovación tecnológica concertados con empresas...”

El convenio a que se hace referencia tiene como objetivos los siguientes, a saber:

“...Las partes acuerdan que UBATEC realizará por cuenta y orden del GCBA, las tareas que a continuación se enumeran:

¹⁴ Fechas de vista del expediente: 9-10 de diciembre de 2009 y el 26/03/2010.

¹⁵ Ídem Nota al pie N° 8. Actual Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Bs. As.

¹⁶ Empresa de participación estatal mayoritaria. UVT = “unidad de vinculación tecnológica (cfr. Resolución SECyT N° 414/93)

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- (i) *Administrar los fondos destinados a la ejecución de las líneas de programas destinadas a la articulación de una red de incubadoras y la promoción de las actividades emprendedoras de pre-incubación e incubación desarrolladas por entidades y programas universitarios y/o institucionales de emprendorismo en la Ciudad;*
- (ii) *Administrar los fondos destinados a la realización de estudios científico-tecnológicos de interés para el Gobierno de la Ciudad, ejecutados con grupos de investigación e instituciones pertenecientes al sistema universitario o a instituciones oficiales de investigación, incluyendo investigaciones originales y/o pertinentes, evaluación de proyectos intensivos en conocimiento, realización de estudios de campo, asistencia tecnológica puntual en el diseño de programas y acciones de intervención, entre otros.*
- (iii) *Apoyar y asesorar en materia de vinculación científica y tecnológica a la Dirección General de Tecnología (DGTEC) dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de la Producción del GCBA...”*

El convenio en cuestión hace referencia a tres (3) componentes que presentan cada uno distintas actividades, según se describe en el Cuadro N° 16 siguiente:

CUADRO N° 16 CONVENIO CON UBATEC S.A. DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES		
COMPONENTE		ACTIVIDAD
1	TRANSFERENCIAS DE FONDOS A PROYECTOS Y NODOS DE INCUBACIÓN.	a) Aplicación de fondos a proyectos seleccionados por la DGTEC, según convocatorias y programas lanzados. b) Análisis de la pertinencia, seguimiento y supervisión de los gastos contables realizados por los distintos Proyectos de pre-incubación e incubación. c) Presentación de las rendiciones de cuentas de uso y aplicación de los fondos. d) Certificación contable de las rendiciones de Cuentas.
2	ASESORAMIENTO EN VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	a) Búsqueda de expertos y tecnólogos para temas y problemas de investigación definidos por la DGTEC. b) Asesoría en materia de vinculación y transferencia de tecnología. c) Identificación y vinculación formal con potenciales instituciones para otorgar apoyo y asistencia técnica en el proceso de evaluación de proyectos.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

3	ESTUDIOS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS.	a) Aplicación de fondos a proyectos seleccionados por la DGTEC, según convocatorias y programas lanzados. b) Análisis de la pertinencia, seguimiento y supervisión de los gastos contables realizados por los estudios. c) Presentación de las rendiciones de cuentas de uso y aplicación de los fondos. d) Certificación contable de las rendiciones de Cuentas.
---	-----------------------------------	--

Fuente: Convenio de colaboración y elaboración propia AGCBA

En forma taxativa se enumeran las obligaciones a cargo de UBATEC, a saber:

- “1.- Administrar los recursos financieros que otorgue el GCBA, aplicándolos conforme lo indicado por la DGTEC.
- 2.- Individualizar las erogaciones realizadas en cumplimiento del presente en sus registros contables discriminándolos por fuente de financiamiento.
- 3.- Conservar la documentación de respaldo, la que deberá cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios de forma y contenido propios de su naturaleza, de todas y cada una de las erogaciones realizadas en cumplimiento del presente, de modo tal que pueda ser materia de verificación por parte de la DGTEC cuando ésta lo estime necesario o conveniente, como mínimo durante los cinco (5) años posteriores a la finalización del presente.
- 4.- Presentar a la DGTEC rendiciones de cuentas del uso y aplicación de los fondos asignados para el cumplimiento del presente según lo establecido en la cláusula séptima.
- 5.- Presentar a requerimiento de la DGTEC, en cualquier tiempo, toda la información administrativa y contable vinculada al cumplimiento del presente y facilitar a los auditores que designe la DGTEC el acceso y la verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes.
- 6.- Disponer de una Cuenta Corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires la cual deberá ser utilizada en forma exclusiva para todas la cuestiones inherentes al objeto de este convenio.
- 7.- Asignar y aplicar todos los fondos transferidos mediando previa autorización expresa y fehaciente de la DGTEC.
- 8.- Notificar a la DGTEC toda situación o circunstancia sobreviviente susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de las tareas encomendadas
- 9.- Restituir al GCBA los fondos remanentes que no hayan podido ser ejecutados de acuerdo a lo encomendado por la DGTEC.
- 10.- Restituir al GCBA el porcentaje de honorarios en proporción a aquellos fondos que no hayan sido ejecutados de conformidad a las instrucciones de la DGTEC, o de aquellos transferidos a proyectos cuya rendición de cuentas o aplicación de fondos no estén debidamente acreditados...”

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Cabe destacar que el presente Convenio otorga al GCBA amplias facultades de control, auditoría y fiscalización de los fondos que se transfiera a UBATEC S.A. a través de la ex – DGTEC.¹⁷

Por otra parte la composición de los fondos transferidos a UBATEC S.A. es la que se detalla a continuación, a saber:

- Destino Transferencia a UBATEC por erogaciones a terceros: **96 %**
- Destino Transferencia a UBATEC por honorarios propios: **4 %**
- **Total de la Transferencia a UBATEC S.A. =** **100 %**

Asimismo cabe señalar que el presente convenio tiene un plazo indeterminado, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin expresión de causa con una antelación de sesenta (60) días corridos.

En este punto cabe destacar los montos que han sido transferidos a la empresa UBATEC S.A. durante el ejercicio 2008.

Así se detallan en Cuadro N° 17 adjunto las tres (3) operaciones realizadas en dicho ejercicio, a saber:

<u>CUADRO N° 17</u>								
<u>RESUMEN DE LAS TRANSFERENCIAS A UBATEC S.A.</u>								
<u>EJERCICIO 2008</u>								
Imputación presupuestaria por objeto del gasto								Importe en \$ de la transacción
Pr	Ac	FF	I	Ppr	Ppa	Subp		Resolución aprobatoria de la operación.
33	2	15	5.	1.	7.	9.	\$ 900.000.-	RES. N° 266-MDEGC-08
33	2	15	5.	1.	7.	9.	\$ 550.000.-	RES. N° 325-MDEGC-08
33	2	15	5.	1.	7.	9.	\$ 300.000.-	RES. N° 327-MDEGC-08
TOTAL DEVENGADO EJ. 2008								\$ 1.750.000.-

*Fuente: Convenio de colaboración según Expediente N° 32.972/08
y elaboración propia AGCBA*

¹⁷ DGTEC = actual DGISyT = Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Las transferencias indicadas en el Cuadro N° 17 se cumplieron a través de las órdenes de pago que se analizan a continuación, a saber:

▪ **Orden de Pago N° 35.744/08 de \$ 900.000.-**

El 18 de junio de 2008, el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA autorizó mediante RES. N° 266-MDEGC-08 pagar a la empresa UBATEC SA la suma de \$900.000 acorde con el Convenio de colaboración celebrado oportunamente.

El 11 de julio de 2008 la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA mediante Disposición N° 8-DGISyT-2008 estableció la forma de utilización de los fondos transferidos entre los Programas Pro ISO (\$150.000), Calidad Total (\$250.000), PROMECO (\$150.000), Plan de Negocios (\$200.000) y Buenos Aires Innova (\$150.000).

El 24 de julio de 2008 el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA mediante Nota N° 2013/MDEGC/2008 a la empresa UBATEC SA le solicitó la suspensión de la utilización de los fondos en virtud del cambio de autoridades de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Esta situación fue determinante para que los fondos otorgados no se aplicasen en la forma preestablecida. Así la nueva aplicación de los fondos adelantados tuvo en consideración lo dispuesto por las Resoluciones del MDEGC N° 327/09, 336/09, 366/09 y 232/08.

De un análisis de la información y documentación remitida por la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico es posible determinar la aplicación de esta orden de pago, a saber:

CUADRO 18 APLICACIÓN DEL FONDO DE \$ 900.000.- TRANSFERIDO A UBATEC S.A. EN EL EJERCICIO 2008				
	PROVEEDOR	IMPORTE EN \$	SUBTOTALES EN \$	FF
1	Fundación CANE ¹⁸	234.900,00		30/07/08
2	Gastos varios ¹⁹	951,75		12/06/08

¹⁸ En concepto de diseño de programa –Calidad Total y PROMECO-, diseño y mantenimiento de Web-site, difusión, convocatoria, honorarios docentes y coordinación de actividades.

¹⁹ Gastos coffe break eventos para programa Calidad Total y PROMECO.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

3	Ley 25.413 ²⁰	4.800,00		S/D
4	Honorarios UBATEC ²¹	16.000,00	256.651,75	(1+2+3+4)
5	Pablo Alberti ²²	3.600,00		21/07/08
6	Ley 25.413 ²³	1.800,00		S/D
7	Honorarios UBATEC ²⁴	6.000,00	11.400,00	(5+6+7)
8	Juan P. Sanguinetti ²⁵	15.000,00		21/07-1/08
9	FACE ²⁶	28.400,00		30/07/08
	PROVEEDOR	IMPORTE EN \$	SUBTOTALES EN \$	FF
10	Ley 25.413 ²⁷	2.400,00		S/D
11	Honorarios UBATEC ²⁸	8.000,00	53.800,00	(8+9+10+11)
12	Liliana Rosada ²⁹	5.600,00		30/07– 25/07
13	CAITAX ³⁰	186,00		
14	QS 3 SA ³¹	27.600,00		30/07/08
15	Irene Altiz ³²	6.400,00		30/07/08
16	Javier Gardella ³³	1.137,40		30/07/08
17	Ley 25.413 ³⁴	1.800,00		S/D

²⁰ Ley Nacional de Competitividad sancionada el 24 de marzo de 2001 sobre el establecimiento de un impuesto que se aplica sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria.

²¹ 4% de Honorarios sobre el monto total del Programa Calidad Total (\$250.000) y PROMECO (\$150.000)

²² Honorario profesional de asistente administrativo para el Programa Buenos Aires Innova.

²³ Ley Nacional de Competitividad sancionada el 24 de marzo de 2001 sobre el establecimiento de un impuesto que se aplica sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria.

²⁴ 4% de Honorarios sobre el monto total del Programa Buenos Aires Innova(\$150.000)

²⁵ Honorario profesional por coordinación del Programa Plan de Negocios.

²⁶ Servicio de consultoría y tutoría para el Programa Plan de Negocios.

²⁷ Ley Nacional de Competitividad sancionada el 24 de marzo de 2001 sobre el establecimiento de un impuesto que se aplica sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria.

²⁸ 4% de Honorarios sobre el monto total del Programa Plan de Negocios(\$200.000)

²⁹ Honorario profesional de asistente técnico – consultor senior para el Programa PROISO.

³⁰ Gastos de movilidad Programa PROISO.

³¹ Honorarios profesionales de asistencia técnica – Consultor senior para el Programa PROISO.

³² Honorarios profesionales Consultor senior para el Programa PROISO.

³³ Servicio de café Express.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

18	Honorarios UBATEC ³⁵	6.000,00	48.723,40	(12+13+14+15+16+17+18)
TOTAL APLICADO DE LA RESOLUCIÓN N° 266/MD EGC/08 =			370.575,15	(SUMATORIA DE 1 A 18)
19	Fundación Observa-torio Pyme	45.000,00		15-17/07/09
20	Asociación Civil de Estudios Superiores.	45.000,00		11/06/09
21	FUNDES	35.000,00		26/11/08
22	Fundación de la Fa-cultad de Ingeniería de la UN La Plata	25.000,00	150.000,00	17/12/08
TOTAL APLICADO DE LA RESOLUCIÓN N° 327-336 Y 366 / MDEGC/09 =			150.000,00	(19+20+21+22)
23	Emprendedores Ar- gentinos Asociación Civil ³⁶	2.400,00		10/08/2009
24	Emprendedores Argentinos Asociación Civil ³⁷	4.725,00		01/09/2009
25	Emprendedores Argentinos Asociación Civil ³⁸	6.375,00		23/11/2009
26	Fundación General Pacheco ³⁹	4.200,00		20/08/2009
27	Fundación General Pacheco ⁴⁰	7.350,00		15/09/2009

³⁴ Ley Nacional de Competitividad sancionada el 24 de marzo de 2001 sobre el establecimiento de un impuesto que se aplica sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria.

³⁵ 4% de Honorarios sobre el monto total del Programa PROISO(\$150.000)

³⁶ Se trata de horas de capacitación para el Programa “Desarrollo Emprendedor 2009” que fue lanzado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico el 14 de mayo de 2009 con el objetivo de favorecer el desarrollo de los emprendedores en la Ciudad.

³⁷ Ídem Nota 35 cit.

³⁸ Ídem Nota 35 cit.

³⁹ Ídem Nota 35 citada.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

28	FUNDES ⁴¹	5.400,00		10/08/2009
29	FUNDES ⁴²	10.500,00		03/09/2009
30	FUNDES ⁴³	14.100,00		05/09/2009
31	FUNDES ⁴⁴	31.500,00		22/12/2009
32	UADE ⁴⁵	2.700,00		31/08/2009
33	UADE ⁴⁶	4.725,00		03/09/2009
34	UADE ⁴⁷	6.075,00		28/10/2009
35	Fundación General Pacheco ⁴⁸	9.450,00	109.500,00	28/10/2009
SUB-TOTAL APLICADO EN 2009			109.500,00	(23+24+25+26+27+28+29+30+31+32+33+34+35)
▪ SUBTOTAL APLICADO =			690.075,15	
SALDO PENDIENTE A UTILIZAR RESOLUCIÓN N° 232/MDEGC/08 (A)			269.924,85	
▪ TOTAL ORDEN DE PAGO =			900.000,00	
<i>Nota (A): De acuerdo a lo indicado por la DGTaYL del MDE del GCABA este saldo pendiente se aplicó parcialmente al pago del contrato de locación de servicios ampliado a dos años con el proveedor CREMADES & CALVO SOTELLO SL</i>				

Fuente: DGISyT, UBATEC S.A. y elaboración propia AGCBA

Este resumen permite mostrar que tan sólo el 47.8 % de los fondos anticipados por el GCABA fueron utilizados durante el ejercicio 2008. (ver Cuadro N° 37 en la observación N° 10 del punto 5. OBSERVACIONES)

De esta manera no fueron aplicados más de la mitad (52.2 %) de los fondos transferidos.

Esta situación indica en principio tres falencias a saber:

1) una falencia de la Subsecretaría en la determinación del monto a transferir durante el ejercicio 2008 a la empresa UBATEC S.A.,

⁴⁰ Ídem Nota 35 citada.

⁴¹ Ídem Nota 35 citada.

⁴² Ídem Nota 35 citada.

⁴³ Ídem Nota 35 citada.

⁴⁴ Ídem Nota 35 citada.

⁴⁵ Ídem Nota 35 citada.

⁴⁶ Ídem Nota 35 citada.

⁴⁷ Ídem Nota 35 citada.

⁴⁸ Ídem Nota 35 citada.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

2) una falencia en la gestión para el ejercicio 2008 por la no utilización de esos fondos, y por último

3) una falencia en el manejo financiero de los recursos presupuestarios de la Ciudad, al dejar inmovilizados el 52.2 %de los fondos.

Por último, cabe resaltar el monto abonado en concepto de honorarios por este 1° adelanto de fondos a UBATEC S.A. de \$ 900.000.- asciende a \$ 36.000. El detalle de los mismos se expone en el Cuadro N° 19 siguiente, a saber:

CUADRO 19 HONORARIOS UBATEC SA CORRESPONDIENTES AL PRIMER ADELANTO DE FONDOS DEL EJERCICIO 2008			
Aplicación de la Resolución N° 266/MDEGC/08	Importe en \$ Programa operativo	Alícuota % Honorarios UBATEC SA	Importe en \$ Honorarios UBATEC SA
■ Programas Pro ISO	150.000	4%	6.000
■ Calidad Total	250.000	4%	10.000
■ PROMECO	150.000	4%	6.000
■ Plan de Negocios	200.000	4%	8.000
■ Buenos Aires Innova	150.000	4%	6.000
TOTAL DE ADELANTO DE FONDOS=	900.000		36.000

*Fuente: Rendición de Cuentas de UBATEC SA
y elaboración propia AGCBA*

■ **Orden de Pago N° 63.462/08 de \$ 550.000.-**

El 22 de julio de 2008 a través de la Resolución N° 325/MDEGC/08 se autorizó el pago de \$ 550.000 a la empresa UBATEC S.A. para cumplir con lo encomendado por las Resoluciones conjuntas N° 298/MDEGC/MDCGC/08 y N° 303/MDEGC/MDUGC/08 hasta el final del ejercicio 2008.

El objetivo de UBATEC S.A. consistió en la administración y prestación del servicio de comunicación en España para el fomento y el desarrollo de actividades emprendedoras en materia de urbanismo, economía, cultura y turismo para la Ciudad de Buenos Aires.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Por tal razón se contrató el servicio de la empresa OVER MARKETING Y COMUNICACIÓN SL por el término de un año (15 de mayo de 2008 hasta 14 de mayo de 2009) abonando en concepto de honorarios la suma de euros trece mil por mes o su equivalente en pesos argentinos calculado al cambio vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al día anterior a la fecha de pago.

La aplicación del fondo transferido por esta orden de pago se muestra en el Cuadro N° 20 que se expone a continuación, a saber:

CUADRO 20 APLICACIÓN DEL FONDO DE \$ 550.000.- TRANSFERIDO A UBATEC S.A. EN EL EJERCICIO 2008				
Período	Importe en €	Importe en \$	@	Aclaraciones
Mayo 2008	6.500			Fc. N° 212 del 7/07/08.
Junio 2008	13.000	89.107,54	4,57	Fc. N° 213 del 7/07/08.
Julio 2008	13.000			Fc. N° 247 del 6/08/08.
Agosto 2008	13.000	114.253,12	4,394	Fc. N° 265 del 8/09/08.
Septiembre 2008	13.000			Fc. N° 308 del 6/10/08.
Octubre 2008	13.000	110.047,62	4,233	Fc. N° 333 del 5/11/08.
Noviembre 2008	13.000	60.234,85	4,633	Fc. N° 366 del 1/12/08.
Diciembre 2008	13.000	59.792,53	4,599	Fc. N° 397 del 30/12/08.
SUBTOTAL 2008 =	97.500	433.435,66		
Honorarios UBATEC		22.000,00		Fc. N° 2302 del 30/09/08.
Ley N° 25.413		6.600,00		Teórico s/\$550.000.-
▪ TOT EJECUTADO 2008		462.035,66		
▪ TOTAL 2° O. PAGO		550.000,00		
▪ SALDO AL 31/12/08		87.964,34		

Fuente: Rendición de Cuentas de UBATEC SA
y elaboración propia AGCBA

El Cuadro expuesto más arriba muestra que el 84 % de los fondos anticipados por el GCABA a UBATEC S.A. fueron utilizados durante el ejercicio 2008. (ver Cuadro N° 37 en la observación N° 10 del punto 5. OBSERVACIONES)

Complementariamente no fueron aplicados el 16 % restante de los fondos transferidos.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

▪ **Orden de Pago N° 63.464/08 de \$ 300.000.-**

El 25 de julio de 2008 a través de la Resolución N° 327/MDEGC/08 se autorizó el pago de \$ 300.000 a la empresa UBATEC S.A. para cumplir con lo encomendado por la Resolución N° 232/MDEGC/08 hasta el final del ejercicio 2008.

El objetivo de UBATEC S.A. consistió en la administración y promoción del Distrito Tecnológico de la CABA en España.

Por tal razón se contrató el servicio de la empresa CREMADES & CALVO SOTELO SL inicialmente por el término de un año (1 de junio de 2008 hasta 31 de mayo de 2009) abonando en concepto de honorarios mensuales la suma de euros siete mil quinientos o su equivalente en pesos argentinos calculado al cambio vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al día anterior a la fecha de pago.

La aplicación del fondo transferido por esta orden de pago se muestra en el Cuadro N° 21 que se expone a continuación, a saber:

CUADRO N° 21 APLICACIÓN DEL FONDO DE \$ 300.000.- TRANSFERIDO A UBATEC S.A. EN EL EJERCICIO 2008				
Período	Importe en €	Importe en \$	@	Aclaraciones
Junio 2008	7.939,45			Fc. N° 679 1/07/08.
Julio 2008	7.587,22	71.034,85	4,575	Fc. N° 768 -1/08/08.
Agosto 2008	7.500,78	33.859,69	4,514	Fc. N° 839 - 1/09/08.
Septiembre 2008	7.500,78	33.136,19	4.417	Fc. N° 951 - 6/10/08.
Octubre 2008	7.500,00			Fc. N° 1042 - 3/11/08.
Noviembre 2008	7.500,00	71.964,36	4,797	Fc. N° 1125 - 3/12/08.
Diciembre 2008 (A)(B)	7.500,00	34.571,95	4,609	Fc. N° 64 del 7/01/09.
SUBTOTAL 2008 =	45.528,23	209.995,09		
Honorarios UBATEC		12.000,00		Fc. N° 2303 30/09/08.
Ley N° 25.413		3.600,00		Teórico s/\$ 300.000.-
▪ TOTAL APLICADO 2008 =		225.595,09		
▪ TOTAL 2° O. PAGO =		300.000,00		
▪ SALDO AL 31/12/08 =		74.404,91		
<i>Nota (A): no se consideran los € 7.500.- correspondientes al mes de diciembre de 2008 en el SUBTOTAL 2008 ni en TOTAL EJECUTADO 2008 debido a que la factura de locación de servicios de diciembre 2008 tiene fecha 7 de enero de 2009 y se pagó en el mes de enero de 2009.</i>				
<i>Nota (B): si se incorporara esta factura dentro de la ejecución total del ejercicio 2008 no habría problemas de fondos ya que el saldo disponible sería de \$ 39.832,96.</i>				

Fuente: Rendición de Cuentas de UBATEC SA
y elaboración propia AGCBA

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

En este caso el 75.2 % de los fondos anticipados por el GCABA fueron utilizados durante el ejercicio 2008. Así no fueron aplicados el 24.8 % restante de los fondos transferidos (ver Cuadro N° 37 en la observación N° 10 del punto 5. OBSERVACIONES).

Por otro lado, cabe señalar que el 21 de mayo de 2009 la empresa UBATEC S.A. en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica firmó por cuenta y orden del GCABA una adenda al Contrato de Locación de servicios firmado con la empresa CREMADES & CALVO SOTELO SL con el objeto de ampliar por un año (hasta el 31 de mayo de 2010) dicha prestación de servicios al GCABA.

El empleo de UBATEC S.A. para la administración de los fondos girados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no tuvo una fiscalización adecuada por parte de éste último lo que motivo las observaciones que se incluyen en el punto 5 del Informe.

11. Convenio con la U. B. A. Actividad N° 1.

El 11 de marzo de 1997 se firmó el Convenio Marco N° 5 de cooperación y asistencia técnica entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires (B. O. N° 161 de fecha 21/03/97)

El 7 de junio de 2006 el entonces Ministerio de la Producción de la CABA acordó con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires el Convenio de Asistencia Técnica registrado bajo el número 3.027 de fecha 12 de junio de 2006.

El convenio mencionado en el párrafo precedente se rigió en materia de honorarios por las categorías y valores señalados a continuación en el Cuadro N° 22, a saber:

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

CUADRO N° 22

**CATEGORÍAS DE COORDINADORES Y ASISTENTES
TÉCNICOS - VALORES EN \$ POR HORA**

▪ Coordinador	\$ 20.-
▪ Coordinador de Área	\$ 16.-
▪ Asistente Técnico Coordinación	\$ 14.-
▪ Asistente Técnico A	\$ 13.-
▪ Asistente Técnico B	\$ 12.-
▪ Asistente Técnico C	\$ 10.-
▪ Asistente Técnico D	\$ 5.50.-

Fuente: Acuerdo específico y elaboración propia AGCBA.

El 31 de julio de 2008 se aprobó el Acuerdo específico entre el Ministerio de Desarrollo Económico (MDE) del GCABA y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (FCE).

La cláusula cuarta del Acuerdo determina que el MDE es el encargado de transferir los fondos necesarios (honorarios + 5% de gastos administrativos) a la FCE quién abonará los honorarios de los Coordinadores y Asistentes Técnicos conforme la siguiente escala de honorarios, a saber:

CUADRO N° 23

**CATEGORÍAS DE COORDINADORES
Y ASISTENTES TÉCNICOS (\$ X MES)**

▪ Coordinador	\$ 3.500.-
▪ Coordinador de Área	\$ 2.800.-
▪ Asistente Técnico Coordinación	\$ 2.450.-
▪ Asistente Técnico A	\$ 2.275.-
▪ Asistente Técnico B	\$ 2.100.-
▪ Asistente Técnico C	\$ 1.750.-
▪ Asistente Técnico D	\$ 1.260.-
▪ Asistente Técnico E	\$ 1.120.-

Fuente: Acuerdo específico y elaboración propia AGCBA.

Así durante el ejercicio 2008 la cooperación técnica recibida por la SSDE dependiente del MDE se rigió por dos acuerdos específicos: el de fecha 7/06/06,

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

renovado automáticamente un año después y el de fecha 31/07/08 por el cual se actualizaron los valores utilizados como contraprestación pecuniaria del servicio de referencia.

La SSDE del GCABA distribuyó el presupuesto de Transferencias a Universidades (imputación presupuestaria 5.6.1.) en la actividad N° 1 del SPP N° 32 y la variable financiera se muestra en el Cuadro N° 24, a saber:

<u>CUADRO N° 24</u> <u>RESUMEN DE MONTOS PRESUPUESTADOS Y DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2008 POR TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES PARA EL SPP N° 32</u>			
CATEGORIA PRESUPUESTARIA DEL SPP N° 32	PRESUPUESTO SANCIÓN (EN \$)	PRESUPUESTO VIGENTE (EN \$)	DEVENGADO (EN \$)
Actividad 1 – Partida presupuestaria 5.6.1.0.	73.278,00	73.278,00	73.278,00
TOTAL SPP N° 32 =	9.549.801.-	6.769.100.-	4.736.007.-
PARTICIPACIÓN %	0.77 %	1.08 %	1.55 %

*Fuente: Listado de Créditos Ejercicio 2008, Cuenta de Inversión 2008
y elaboración propia AGCBA*

El monto devengado en la partida presupuestaria 5.6.1. de la Actividad 1 del SPP N° 32 en relación con el total del gasto total para el ejercicio 2008 no fue significativo (1.55%).

12. Concurso “Apoyo a la Competitividad Porteña 2008”.

El 22 de junio de 2005 se creó por Decreto N° 923/05 el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPYMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan fortalecer y/o mejorar las capacidades de gestión de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que prestan servicios de apoyo a las empresas PYMES porteñas. (B. O. CABA 2.222 de fecha 30/06/2005)

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

En el artículo 5° del Decreto señalado ut supra se estableció que la Subsecretaría de Producción⁴⁹ fuese la encargada de realizar los llamados a concursos por temas específicos.

El 31 de julio de 2006 a través de la Resolución N° 61/GCABA/SSPRODU/06 (B. O. CABA 2.502 de fecha 31/07/2006) se creó el Registro de entidades de apoyo a MIPYMES a efectos de contar con información actualizada acerca de las instituciones educativas y organizaciones sin fines de lucro especializadas en el desarrollo de acciones específicas de apoyo al desarrollo productivo y/o negocios.

El 20 de agosto de 2008 se sancionó la Resolución N° 50/SSDE/2008 convocando al concurso “Apoyo a la Competitividad Porteña 2008” en el marco del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPYMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (B. O. CABA N° 3.010 de fecha 9/09/2008)

El objetivo general de la convocatoria mencionada anteriormente fue favorecer la mejora en la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en el ámbito de la CABA y expandir y fortalecer la red de entidades vinculadas al apoyo del desarrollo de nuevos proyectos productivos, comerciales y/o de servicios.

A tal efecto se seleccionaron entidades no gubernamentales sin fines de lucro con antecedentes y capacidades técnicas para prestar apoyo a MIPYMES, que actuaron como “Patrocinadores” de los proyectos empresariales incluidos en las siguientes tres (3) categorías, a saber:

1. **“Buenos Aires Calidad 2008”**, referido a la incorporación de instrumentos para la gestión de la calidad en las PYMES a través de ejecución de Proyectos que posibiliten su diseño, desarrollo e implementación.
2. **“Buenos Aires Innova 2008”**, referido a Proyectos empresariales orientados a la innovación de productos, procesos e innovaciones organizacionales.
3. **“Buenos Aires Producción Sustentable y Segura 2008”**, referido a Proyectos destinados a brindar a las empresas herramientas para el desarrollo de producciones seguras y con bajo impacto en el medio ambiente.

⁴⁹ Actualmente Subsecretaría de Desarrollo Económico. (acorde con la Ley de Ministerios N° 2.506 de fecha 8 de noviembre de 2007)

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Dichas operatorias estarán destinadas a apoyar, a través de Aportes No Reintegrables (ANR), la ejecución de proyectos orientados a mejorar la competitividad de las MIPYMES de la Ciudad

En este punto conviene destacar el resultado físico y financiero de los concursos realizados para cada uno de los módulos integrantes de este Programa operativo, a saber:

- **“Buenos Aires Calidad 2008”**

El Cuadro que muestra la ejecución en términos monetarios es el siguiente, a saber:

CUADRO 25 EJECUCION DEL CONCURSO MÓDULO "BUENOS AIRES CALIDAD 2008" – Variable financiera.					
TOTAL ANR APROBADO EN \$	TOTAL ANR EMPRESAS RENUNCIANTES EN \$	NETO ANR EN \$	TOTAL FINANCIAMIENTO (1) EJERCICIO 2008	SUBEJECUCIÓN EN \$	SUBEJECUCIÓN EN %
\$ 853.186,71	\$ 133.370,00	\$ 719.816,71	\$ 1.150.000.-	-\$ 430.183,29	-37 %
<i>Nota (1): según Resolución N° 523-MDEC-2008 el programa presupuestario N° 32 de la DGISyT financiaba este módulo a través de la partida presupuestaria N° 65.661.32.0.0.1.0.90.15.5.1.9.9.</i>					

Fuente: Anexo I Resolución N° 107-SDE-2008 y elaboración propia

En el Cuadro n° 26 se expone la ejecución en unidades físicas del módulo “Buenos Aires Calidad 2008”, a saber:

CUADRO 26 EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONCURSO MÓDULO "BS. AS. CALIDAD 2008"		
Q. Empresas (Proyectos) ganadores	Q. Empresas (Proyectos) ganadores renunciantes (2)	NETO Q. Empresas (Proyectos) ganadores
27	4	23
<i>Nota (2): Las empresas renunciantes a éste módulo del concurso no figuran en la base de transacciones correspondiente al Programa n° 32 para el ejercicio 2008.</i>		

Fuente: Anexo I Resolución N° 107-SDE-2008 y elaboración propia

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- “Buenos Aires Innova 2008”

En el Cuadro N° 27 siguiente se expone la ejecución en términos monetarios del módulo, a saber:

CUADRO 27					
EJECUCION DEL CONCURSO MÓDULO "BUENOS AIRES INNOVA 2008" – Variable financiera.					
TOTAL ANR APROBADO EN \$		NETO ANR EN \$	TOTAL FINANCIAMIENTO (3) EJERCICIO 2008	SUBEJECUCIÓN EN \$	SUBEJECUCIÓN EN %
\$ 1.043.163.80		\$ 1.043.163.80	\$ 1.150.000.-	- \$ 106.836,20	-9.3
Nota (3): según Resolución N° 521-MDEC-2008 el programa presupuestario N° 32 de la DGISyT financiaba este módulo a través de las partidas presupuestarias N° 65.661.32.0.0.1.0.90.15.5.1.9.9. y 65.661.32.0.0.1.0.90.11.5.1.9.9. y el Programa presupuestario N° 33 de la DGISyT a través de la partida presupuestaria N° 65.661.33.0.0.1.0.90.15.5.1.9.9.					

Fuente: Anexo I Resolución N° 108-SDE-2008 y elaboración propia

El Cuadro N° 28 muestra la ejecución en unidades del módulo “Buenos Aires INNOVA 2008”, a saber:

CUADRO 28 EJECUCIÓN FISICA DEL CONCURSO MÓDULO "BUENOS AIRES INNOVA 2008"		
Q. Empresas (Proyectos) Ganadores (4)		NETO Q. Empresas (Proyectos) ganadores
30		30
<i>Nota (4): No hubo empresas que renunciaron a éste módulo del concurso "BUENOS AIRES INNOVA 2008".</i>		

Fuente: Anexo I Resolución N° 108-SDE-2008 y elaboración propia

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- **Buenos Aires Producción Sustentable y Segura 2008”**

El Cuadro N° 29 indica la ejecución en términos monetarios, a saber:

CUADRO 29 EJECUCION DEL CONCURSO MÓDULO "BUENOS AIRES PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y SEGURA 2008" – Variable financiera				
ANR APROBADO EN \$		NETO ANR EN \$	TOTAL FINANCIAMIENTO (5) EJERCICIO 2008	SUBEJECUCIÓN EN \$
\$ 500.517,00		\$ 500.517,00	\$ 1.300.000,00	- \$ 799.483,00
				-61 %
<i>Nota (5): según Resolución N° 524-MDEC-2008 el programa presupuestario N° 32 de la DGISyT financiaba este módulo a través de la partida presupuestaria N° 65.661.32.0.0.1.0.90.11.5.1.9.9.</i>				

Fuente: Anexo I Resolución N° 109-SDE-2008 y elaboración propia

En el Cuadro N° 30 se determina la ejecución en unidades físicas del módulo denominado “Buenos Aires Producción Sustentable y Segura”, a saber:

CUADRO 30 EJECUCIÓN FISICA DEL CONCURSO MÓDULO "BUENOS AIRES PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y SEGURA 2008"		
Q. Empresas (Proyectos) Ganadores (4)		NETO Q. Empresas (Proyectos) ganadores
12		12
<i>Nota (4): No hubo empresas que renunciaron a éste módulo del concurso "BUENOS AIRES Producción Sustentable y Segura 2008".</i>		

Fuente: Anexo I Resolución N° 109-SDE-2008 y elaboración propia

13. Análisis de la ejecución del crédito para el total del gasto del SPP N° 32 y del SPP N° 33.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución de los SPP N° 32 y N° 33 en la confección de los siguientes cuatro (4) Cuadros, a saber:

- **Cuadro N° 31:** acorde al concepto de apertura “por objeto del gasto” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/08, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 32 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/08.(según Cuenta de Inversión 2008)
- **Cuadro N° 32:** acorde al concepto de apertura “por actividad” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/08, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 32 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/08.(según Cuenta de Inversión 2008)
- **Cuadro N° 33:** acorde al concepto de apertura “por objeto del gasto” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/08, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 33 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/08.(según Cuenta de Inversión 2008)
- **Cuadro N° 34:** acorde al concepto de apertura “por actividad” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/08, el importe total del gasto devengado en el SPP N° 33 y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/08.(según Cuenta de Inversión 2008)

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31/12/08.

De tal manera la ejecución del presupuesto vigente al 31/12/08 para ambos programas presupuestarios es la siguiente, a saber:

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

CUADRO N ° 31
Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario
para el SPP N ° 32 “Promoción Y Gestión de Actividades
Económicas en La Ciudad”
Ejercicio 2008.

INCISO	Descripción según la clasificación analítica “Por objeto del gasto”	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso
1	Gastos en Personal	2.556.536.-	2.556.530.-	-6.-	-0.0	54.0
2	Bienes de Consumo	40.150.-	33.812.-	-6.338.-	-15.8	0.7
3	Servicios no personales	171.565.-	147.953.-	-23.612.-	-13.8	3.1
4	Bienes de Uso	311.-	311.-	0.-	0.0	0.0
5	Transferencias	3.500.538.-	1.997.401.-	-1.503.137.-	-42.9	42.2
6	Activos Financieros	500.000.-	0.-	-500.000.-	-100.0	0.0
TOTAL SPP N° 32 =		6.769.100.-	4.736.007.-	-2.033.094	-30.0	100.0

Fuente: Cuenta de Inversión 2008 / Listado de Créditos de DGC y elaboración propia AGCBA.

CUADRO 32
Ejecución Financiera Anual SPP N° 32 por Actividad

Sp	Py	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado en \$	Diferencias en \$	Varia-ción %
0	0	1	0	Conducción	\$ 6.352.697	\$ 4.619.607	-\$ 1.733.090	-27,3 %
0	0	2	0	Gestión de Apoyo a MIPYME	\$ 6.001	\$ 6.000	-\$ 1	-0,0 %
0	0	4	0	Promoción de Sectores Económicos	\$ 410.402	\$ 110.400	-\$ 300.002	-73,1 %
■ TOTAL SPP N° 32 =					\$ 6.769.100	\$ 4.736.007	-\$ 2.033.093	-30,0 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2008 y elaboración propia AGCBA.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

CUADRO N ° 33

**Ejecución financiera del Crédito Presupuestario
para el SPP N ° 33 “Empresas De Base Tecnológica”
Ejercicio 2008.**

INCISO	Descripción según la clasificación analítica “Por objeto del gasto”	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso
1	Gastos en Personal	562.024.-	562.017.-	-7.-	0.0	17.6
2	Bienes de Consumo	37.180.-	23.521.-	-13.659.-	-36.7	0.7
3	Servicios no personales	578.140.-	511.259.-	-66.881.-	-11.6	16.0
4	Bienes de Uso	54.990.-	10.079.-	-44.911.-	-81.7	0.3
5	Transferencias	2.603.322.-	2.090.725.-	-512.597.-	-19.7	65.4
TOTAL SPP N° 33 =		3.835.656.-	3.197.601.-	-638.055.-	-16.6	100.0

Fuente: Cuenta de Inversión 2008 / Listado de Créditos de DGC y elaboración propia AGCBA.

CUADRO 34

Ejecución Financiera Anual SPP N° 33 por Actividad

Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Descripción	Presupuesto Vigente en \$	Devengado en \$	Diferencias en \$	Variación %
0	0	1	0	Conducción	\$ 1.382.336	\$ 1.106.876	-\$ 275.460	-19,9 %
0	0	2	0	BS. AS. INNOVA	\$ 2.453.320	\$ 2.090.725	-\$ 362.595	-14,8 %
■ TOTAL SPP N° 33 =					\$ 3.835.656	\$ 3.197.601	-\$ 638.055	-16,6 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2008 y elaboración propia AGCBA.

14. Falta de claridad en las Metas físicas presupuestadas al 31/12/08 para los SPP N° 32 y N° 33.

El cambio cuantitativo del presupuesto financiero de sanción del SPP N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades Económicas en la Ciudad” no generó un impacto en la conformación de la meta física presupuestada del programa.

La unidad de medida correspondiente a la meta física del Programa se ha denominado “*Comercio Minorista*”.

El programa presupuestario de sanción alcanzó una proyección de 220 comercios minoristas fortalecidos, situación que se ha mantenido en el presupuesto en vigencia al 31/12/08.

Los cambios presupuestarios indicados en el acápite 5 del punto 4. Aclaraciones Previas fueron de gran significatividad para todas las actividades incluidas en el Programa presupuestario de referencia y tal como se aprecia en el acápite 7 del mismo punto 4. Aclaraciones Previas del presente Informe se refieren principalmente al concepto “por objeto del gasto” Transferencias (Inciso 5). Esta partida presupuestaria tiene una relación directa con la estimación de la meta física proyectada para el ejercicio 2008 por parte de la DGISYT.

En consecuencia existe en este punto una situación poco clara de formulación de las metas físicas.

De igual manera, se presenta una situación similar para el SPP N° 33 “Empresas de Base Tecnológica” ya que la variable financiera presupuestaria al 31/12/08 tuvo una sensible disminución (ver acápite 5 y 8 del punto 4. Aclaraciones Previas del Informe) pese a lo cual se mantuvo la cantidad de “*proyectos*” fortalecidos (95) como unidad de medida indicadora de la meta física de dicho programa presupuestario.

Por último cabe hacer referencia a lo mencionado en el acápite 12 del presente punto 4. Aclaraciones Previas para analizar los proyectos fortalecidos.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

✓ **En relación con la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.”**

1º) No existe de un Manual de Organización.

De acuerdo a lo comentado en el acápite 2 del punto 4. Aclaraciones previas del presente Informe y a la Nota N° 1.296.818-DGISyT-2009 del mes de octubre de 2009⁵⁰ recibida por la AGCBA, la Dirección de Industrias, Servicio y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del GCABA no tiene un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas, y las relaciones de dependencia existentes.

El efecto emergente de la no disposición de un “Manual de organización” constituye una desprolijidad organizativa que se torna en una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos en general.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Industrias, Servicio y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del GCABA se verificó la inexistencia de un “Manual de Normas y Procedimientos en general” relacionado con la gestión administrativa de la Dirección General.

Cabe aclarar que se han confeccionado procedimientos parciales que se encuentran dispersos en la normativa aprobada pero no conforman un Manual detallado de los procesos que tienen lugar en la Dirección General.

Por último cabe señalar que se ha tomado vista de un Manual de Procedimientos para la ejecución de programas de subsidios y/o créditos sin fecha de elaboración y sin firma, con aclaración de las áreas intervinientes⁵¹, que no se encontraba aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico al mes de octubre de 2009.

⁵⁰ Punto 7 de la Nota mencionada ut supra, en respuesta de la Nota AGCBA N° 2626 de fecha 1° de octubre de 2009.

⁵¹ Se mencionan dos áreas: Legales y Planeamiento Estratégico. Cabe aclarar que ésta última no se encontraba en la estructura organizativa informal de la DGISyT al 31/12/08.

✓ **En relación con el Programa Presupuestario N° 32 y N° 33**

3°) Falta de una adecuada planificación en la gestión de los programas operativos a cargo de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA.

Los cambios en la Dirección General ocurridos durante el ejercicio 2008 originaron modificaciones en la planificación que derivaron a su vez en modificaciones presupuestarias de los SPP N° 32 y N° 33 a su cargo, implicando a su vez una parálisis en el accionar de la Dirección General (meseta) que se tradujo en una inadecuada planificación para el ejercicio de los programas operativos a su cargo.

Este cambio operativo en la gestión alteró el proceso del Programa “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” iniciado a mediados del ejercicio.

4°) No cumplimiento del artículo 6° de la Resolución N° 523-MDEGC-2008 referida al financiamiento del módulo “Buenos Aires Calidad 2008”, por parte de la DGISyT del GCABA.

La Resolución N° 523-MDEGC-2008 de fecha 10 de octubre de 2008 convocó al concurso “Buenos Aires Calidad 2008” en el marco del Programa creado por el Decreto N° 118-GCBA-2003, destinado a otorgar aportes no reembolsables (ANR) a proyectos de mejora en gestión de la calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El artículo 6° de la resolución establece una asignación de \$ 1.500.000 provenientes de la partida presupuestaria **65.661.32.0.0.1.0.90.15.5.1.9.9.**

El 10.6 % de la ejecución referida al módulo “Buenos Aires Calidad 2008” se financió con la partida presupuestaria **65.653.20.0.0.3.0.90.11.5.1.7.9.** acorde al detalle de expedientes e importes que se exponen en el Cuadro N° 35, a saber:

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

CUADRO N° 35
DE IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS ERRÓNEAS. “MODULO
BUENOS AIRES CALIDAD 2008” – RES. N° 107-SDE-08

<u>Expediente N°</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>ANR en \$</u>
69.396	BOARIA S.A.	\$ 14.050.-
69.431	METODO ARGENTINA S.A.	\$ 22.000.-
70.494	OSI SRL	\$ 20.000.-
69.439	TESIS OYS S. R. L.	\$ 20.500.-
	TOTAL =	\$ 76.550.-

Fuente: Base de transacciones Ejercicio 2008, revisión de carpetas parte y elaboración propia AGCBA

El no cumplimiento de la señalada Resolución ministerial provocó los siguientes efectos, a saber:

- Incorrecta imputación presupuestaria a la Actividad N° 3 del Programa presupuestario N° 20 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por la suma de \$ 76.550.-.
- Incorrecta imputación presupuestaria a la partida “por objeto del gasto” 5.1.7.9. denominada “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro ” por igual importe.

El efecto determinado por esta situación lo constituye la información errónea y distorsionada de la Cuenta de Inversión 2008.

5º) Falta de cumplimiento del artículo 6º de la Resolución N° 521-MDEGC-2008 referida a la forma de financiamiento del módulo “Buenos Aires INNOVA 2008”, por parte de la DGISyT del GCABA.

La Resolución N° 521-MDEGC-2008 de fecha 10 de octubre de 2008 convocó al concurso “Buenos Aires INNOVA 2008” en el marco del Programa creado por el Decreto N° 118-GCBA-2003, destinado a apoyar el desarrollo de las PyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el otorgamiento de aportes no reembolsables. (ANR)

El artículo 6º de la resolución establece una asignación global de \$ 1.150.000 provenientes de las siguientes partidas presupuestarias, que alcanzan a los Programas N° 32 y N° 33 de la DGISyT, a saber:

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- 65.661.32.0.0.1.0.90.15.5.1.9.9.,
- 65.661.32.0.0.1.0.90.11.5.1.9.9. y
- 65.661.33.0.0.2.0.90.15.5.1.9.9.

El 3.1 % de la ejecución referida al módulo “Buenos Aires INNOVA 2008” se financió con la partida presupuestaria **65.653.20.0.0.3.0.90.11.5.1.7.9.** correspondiente al Programa N° 20 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para el ejercicio 2008.

La transacción involucrada se detalla en el Cuadro N° 36 siguiente, a saber:

CUADRO N° 36 IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS ERRÓNEAS “MODULO BUENOS AIRES INNOVA 2008” – RES. N° 108-SDE-08		
Expediente N°	Beneficiario	ANR en \$
69.236	3WAY SOLUTIONS SA	\$ 32.500.-
	TOTAL =	\$ 32.500.-

Fuente: Base de transacciones Ejercicio 2008, revisión de carpetas parte y elaboración propia AGCBA

El no cumplimiento de la señalada Resolución ministerial provocó idénticos efectos que los destacados en la observación anterior, a saber:

- Incorrecta imputación presupuestaria a la Actividad N° 3 del Programa presupuestario N° 20 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por un importe de \$ 32.500.-.
- Incorrecta imputación presupuestaria a la partida “por objeto del gasto” 5.1.7.9. denominada “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” por igual importe.

Se aclara, al igual que lo indicado en el caso del módulo “Buenos Aires Calidad 2008”, la falta de transparencia en la afectación de los fondos programáticos ejecutados por la DGISyT del GCABA, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

6º) Fallas en los criterios de formulación presupuestaria de los Programas N° 32 y N° 33 incluidos en el Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2008, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y de la DGISyT del GCABA.

El presupuesto público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se concibe sólo como una expresión financiera del programa de gobierno sino como una expresión más amplia y explícita del mismo. Se constituye así en un instrumento útil para la programación económica y social que refleje para cada jurisdicción o entidad el rol de productor de aquellos bienes o servicios con los que se posibilita cumplir los objetivos de la política.

El presupuesto es un instrumento de gobierno y de administración. Tiene que formularse y expresarse en una forma tal que permita a cada una de las personas responsables del cumplimiento de objetivos concretos encontrar en él una verdadera guía de acción que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas.

La técnica del presupuesto por programas tiene un sustento teórico y una metodología para su aplicación. Así, el marco de referencia de la producción de bienes y servicios como ámbito de la aplicación de la técnica de presupuestación por programas se basa en que la misma se aplica a todo proceso de combinación de insumos que origine productos.

Todo bien o servicio producido posee características cualitativas y puede ser con mayor o menor dificultad, cuantificado. En todos los casos es de naturaleza diferente a los insumos que se requieren para su producción. El proceso de combinar diversos recursos reales (insumos) para la obtención de un producto se denomina proceso de producción y cada relación insumo-producto expresa una de las diversas tecnologías de producción disponibles para realizar dicho proceso productivo.

La tecnología de producción institucional graficada en el punto 4 del presente Informe de Auditoría, tanto para el Programa presupuestario N° 32 como para el N° 33, considera conceptualmente las distintas categorías programáticas utilizadas (Programa – Subprograma – Proyecto – Actividad y Obra)

La red de acciones presupuestarias expuesta en el Presupuesto y en la Cuenta de Inversión 2008 de los Programas N° 32 y N° 33 se vio afectada por lo siguiente:

- a) Los importes de los tres (3) módulos referidos al programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008”.(ver punto. 4. ACLARACIONES PREVIAS acápite 12) se distribuyeron presupuestariamente en distintas

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

actividades de los SPP N° 32, SPP N° 33 a cargo de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología y del SPP N° 20 a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. De esta manera se distorsiona la tecnología de producción de cada Programa presupuestario y se altera el fundamento de la “presupuestación por programas”.

- b) La actividad N° 1 de conducción incluyó partidas referidas a las transferencias de fondos (ANR-aportes no reembolsables) entregadas a terceros en razón del objeto del Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008”.

Estas falencias en los criterios de formulación presupuestaria determinan la imposibilidad de establecer indicadores válidos de gestión para los SPP N° 32 Y N° 33 como así también la falta de consistencia de los importes expuestos en los mismos programas.

7º) Falta de consistencia entre el importe total devengado y la meta física expuesta en el Programa presupuestario N° 33 “Empresas de Base Tecnológica” a cargo de la DGISyT del GCABA durante el ejercicio 2008.

La Cuenta de Inversión del ejercicio 2008 muestra la siguiente información

- Programa N° 33 “Empresas de Base Tecnológica”

<u>Ejecución Física Anual</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Sanción</u>	<u>Vigente</u>	<u>Realizado</u>
615 – Proyectos ejecutados	Proyecto.	95	95	65

Fuente: Cta. de Inversión 2008 y elaboración propia AGCBA.

De acuerdo a lo señalado en el acápite 12 del punto 4. ACLARACIONES PREVIAS el total de 65 Proyectos tiene la siguiente desagregación, a saber:

MÓDULOS “Programa Apoyo a la Competitividad Pyme 2008”	Q. Proyectos ganadores
▪ Innova	30
▪ Calidad	23
▪ Producción Sustentable y Segura	12
Total de proyectos ganadores =	65

Fuente: Resoluciones N° 107,108 y 109-SDE/2008 Y elaboración propia AGCBA

Asimismo, en razón del análisis de la ejecución monetaria de los módulos del “Programa Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” únicamente el 32.66 % del total del módulo Innova fue imputado al Programa N° 33 “Empresas de Base Tecnológica”, y el resto de los módulos fue imputado total o parcialmente al Programa 32.

El efecto de lo observado genera dos problemas, a saber:

1°) de fondo, al imposibilitar el establecimiento de indicadores de gestión confiables que relacionen las unidades monetarias con las físicas y

2°) de forma, por la inadecuada exposición de las variables financieras y /o físicas logradas por la DGISyT en el ejercicio 2008 para los programas involucrados.

8°) Falta de documentación respaldatoria de la meta física expuesta en el Programa presupuestario N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades económicas” a cargo de la DGISyT del GCABA durante el ejercicio 2008.

En vista de la revisión de metas físicas realizada del programa SPP N° 32 a cargo de la DGISyT se ha verificado la inexistencia de documentación de respaldo de las metas físicas expuestas en las planillas “Resumen de Ejecución de Programa” de la Cuenta de Inversión 2008 de acuerdo a lo siguiente:

▪ Programa N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades económicas”

<u>Ejecución Física Anual</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Sanción</u>	<u>Vigente</u>	<u>Realizado</u>
940 – Pequeño comercio	Comercio minorista.	220	220	253

Cabe destacar que la información recibida según Nota 1.296.800-DGISyT-2009 de fecha octubre de 2009, señala cantidades que no se pueden sustentar en relación a lo indicado en el Cuadro de Ejecución física anual expuesto ut supra.

9°) Falta de consistencia entre el importe total devengado y la meta física expuesta en el Programa presupuestario N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades económicas” a cargo de la DGISyT del GCABA durante el ejercicio 2008.

De la revisión de la meta física del Programa N° 32 “Promoción y Gestión de Actividades económicas” según lo indicado en la planilla “Resumen de Ejecución

de Programa” de la Cuenta de Inversión 2008 se obtiene la cantidad de 253 comercios minoristas fortalecidos.

Acorde a lo ya señalado anteriormente, la ejecución monetaria del SPP N° 32 no se corresponde con la cifra de unidades físicas destacada.

10º) Falla en la determinación de la variable financiera incluida en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2008, relacionada con la transferencia de fondos a la empresa UBATEC S.A. por parte de la DGISyT del GCABA.

Las modificaciones presupuestarias habidas durante el ejercicio 2008 no afectaron la partida presupuestaria de transferencias (5.1.7.9.) incluida en la actividad N° 2 del SPP N° 33 “Empresas de Base Tecnológica” por un importe de \$ 1.750.000.-

Pese a ello y acorde a lo señalado en el punto 4. ACLARACIONES PREVIAS acápite 10, se ha podido verificar la existencia de una no aplicación de fondos del orden del 52.2 % en relación a la transferencia de \$ 900.000, del 16 % en relación a la transferencia de \$ 550.000 y por último del 24.8 % en relación a la transferencia de \$ 300.000 para el ejercicio 2008. En conjunto la no aplicación de fondos alcanzó el 36.1 % del total presupuestado para este período, tal como se expone en el Cuadro N° 37 siguiente, a saber:

CUADRO N° 37		
APLICACIÓN DE FONDOS EN EL EJERCICIO 2008 - UBATEC SA		
Descripción O.P.	Concepto	Monto en \$ y %
1. OP \$ 900.000.-	Gasto aplicado 2008	430.575,15
	Adelanto de fondos	900.000,00
	Participación	47.8 %
	Saldo Pendiente	469.424,85
	Participación	52.2 %
2. OP \$ 550.000.-	Gasto aplicado 2008	462.035,66
	Adelanto de fondos	550.000,00
	Participación	84.0 %
	Saldo Pendiente	87.964,34
	Participación	16.0 %
3. OP \$ 300.000.-	Gasto aplicado 2008	225.595,09
	Adelanto de fondos	300.000,00
	Participación	75,20 %
	Saldo Pendiente	74.404,91

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

	Participación	24.8 %
TOTAL AÑO 2008	Gasto aplicado 2008	1.118.205,90
	Adelanto de fondos	1.750.000,00
	Participación	63.9 %
	Saldo Pendiente	571.794,10
	Participación	36.1 %

Fuente: rendiciones UBATEC SA y elaboración propia AGCBA

11º) Falla en el cumplimiento del Convenio de Colaboración N° 3.426 firmado con la empresa UBATEC S.A. por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA.

De la revisión de la gestión de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA del ejercicio 2008 y del análisis de las respuestas a la Nota AGCBA N° 277/10 se han verificado el no cumplimiento de las cláusulas 5° y 7° del Convenio de colaboración N° 3.426 entre el ex Ministerio de Producción ⁵² del GCABA y UBATEC S.A.

La cláusula 5°⁵³ del citado Convenio de colaboración se refiere a las facultades de control, auditoría y fiscalización de los fondos que se transfieran a UBATEC SA por parte de la DGTEC ⁵⁴ y la cláusula 7° se refiere a la evaluación y aprobación de las rendiciones de cuentas presentadas por la empresa UBATEC SA.

En este sentido, cabe destacar que se ha constatado la falta de rendiciones de cuentas semestrales certificadas por Contador Público⁵⁵ como también la falta de fiscalización de las mismas para el ejercicio 2008.

12º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección de los expedientes relacionados con el Programa Apoyo a la Competitividad Pyme 2008.

De acuerdo a la revisión de los expedientes⁵⁶ relacionados con el Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” tramitados y resueltos en la

⁵² Actual Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.

⁵³ “QUINTA: FISCALIZACION. El GCBA a través de la DGTEC tendrá amplias facultades de control. Auditoría y fiscalización de los fondos que se transfieran a UBATEC y de éste a los nodos de incubación, proyectos de pre-incubación y de incubación y proyectos de vinculación y científico-tecnológicos...”

⁵⁴ Actual Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología (DGISyT), dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del GCABA.

⁵⁵ Visto Nota 92.159-DGISyT-2010 de 2 de febrero de 2010 y la Nota 97.153-MDEGC-2010 de fecha 3 de febrero de 2010.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología se ha verificado el incumplimiento del Decreto N° 1.510/97 (Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires).

De esta manera se ha verificado la existencia del no resguardo de la norma referida a la compaginación y foliatura de los expedientes. (Artículo N° 29 ⁵⁷ del Decreto N° 1.510/97)

En el Cuadro N° 38 siguiente se ejemplifica la situación descripta en los párrafos precedentes para el caso de compaginación de expedientes, a saber:

CUADRO N° 38		
EXPEDIENTES MAL COMPAGINADOS.		
N° EXPTE.	BENEFICIARIO	CANTIDAD DE FOLIOS
69.215/08	NOVOESPUMA SRL	242
69.442/08	CONEXIA S.A.	288
69.271/08	ACRITER S.A.	240
69.366/08	BMI AUSTRAL S.R.L.	TOMO 1: 236
69.355/08	BUSCATE S.A.	225
69.236/08	3 WAY SOLUTIONS SA	299
70.489/08	ARTELUM SA	230

Fuente: elaboración propia AGCBA

Por último se adjunta el Cuadro N° 39 los casos de expedientes con foliatura incompleta a la fecha de revisión de los mismos, a saber:

⁵⁶ La fecha de revisión de los expedientes ganadores fue el 9 de diciembre de 2009.

⁵⁷ “Artículo 29: los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de Notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación”

CUADRO N° 39		
EXPEDIENTES CON FOLIATURA INCOMPLETA.		
N° EXPTE.	BENEFICIARIO	COMENTARIO
69.866/08	FÁBRICAS ARGENTINAS SA	Sin numerar a partir del folio N° 201
69.441/08	SERVICE INSTRUMENT SA	Sin numerar a partir del folio N° 179
69.439/08	TESIS OYS SRL	Sin numerar a partir del folio N° 192

Fuente: elaboración propia AGCBA

13º) Falla de control interno en la guarda de carpetas-parte por parte de la Dirección General de Contaduría General del GCABA.

En relación a la revisión de las carpetas-parte relacionadas con el presente proyecto de auditoría se ha verificado una falla de control interno en la guarda de las mismas, tal como lo indica en el Informe N° 4 ⁵⁸ de la Dirección General de Contaduría General del GCABA de fecha 19 de febrero de 2010.

El informe citado en el párrafo precedente menciona lo siguiente, a saber:

“...dado la imposibilidad de ponerlas a disposición por parte de esta Unidad de Organización se solicitó prórroga para entrega de las mismas. Atento al tiempo transcurrido, se señala que los plazos otorgados no fueron suficientes para la localización física de los actuados, situación que generó se continúe con la búsqueda del mismo, cursando nota en las distintas áreas de esta Organización. Si bien a la fecha no se pudo establecer el tiempo que llevará la localización física de la información, se remite el presente actuado a los fines de su intervención”.

El efecto primario de esta observación ocasiona una limitación al alcance en la revisión financiera de las transacciones que forman parte del presente Informe. Dicha limitación al alcance no es significativa debido a que el monto involucrado en las carpetas parte no puestas a disposición alcanza la suma de \$ 110.400.-

✓ En relación con el Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008.”

⁵⁸ Número de registro de Mesa de Entrada AGCBA: 447/10 de fecha 25 de febrero de 2010.

14º) Falla de control interno en la guarda de expedientes por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA.

En relación a la revisión de los expedientes no ganadores ⁵⁹ correspondientes al Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” se ha verificado una falla de control interno en la guarda de los expedientes, tal como se indica en la Nota ⁶⁰ s/n de fecha 24 de febrero de 2010 de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA.

La Nota citada en el párrafo anterior señala lo siguiente, a saber:

“...los expedientes N° 69.935/08, 69.440/08 y 70.770/08 correspondientes al Programa Competitividad 2008 se encuentran extraviados, debido probablemente a la mudanza ocurrida por cambio de domicilio, de esta Dirección General”.

El efecto inmediato de esta observación ocasiona una limitación al alcance en la revisión legal de los expedientes rechazados ó no ganadores de los concursos relacionados con el Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” que forma parte del presente Informe.

15º) Aprobación de Proyectos de beneficiarios sin la correspondiente subsanación de documentación faltante u observada por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA.

De la revisión legal de expedientes ganadores ⁶¹ de los concursos relacionados con el Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” se ha constatado la existencia de Proyectos observados en la etapa de verificación de Bases y Condiciones.

El análisis del proceso de evaluación de proyectos con observaciones por parte de la DGISyT originó la emisión de un Informe a la Subsecretaría de Desarrollo Económico aconsejando lo siguiente, a saber:

“...Previo a la firma del Acta Acuerdo, el representante legal de la empresa beneficiaria deberá cumplimentar con la documentación faltante, detallada a fojas...”

La revisión de los estos expedientes nos muestra la falta de la documentación observada.

⁵⁹ La revisión de los expedientes no ganadores se realizó durante los primeros diez días de febrero de 2010.

⁶⁰ Número de registro de Mesa de Entrada AGCBA: 488/10 de fecha 3 de marzo de 2010.

⁶¹ La revisión de los expedientes se realizó durante los primeros diez días de diciembre de 2009.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

En el Anexo XI del Informe se detallan los expedientes involucrados.

La cantidad de expedientes con observaciones en donde no se tiene constancia de la subsanación de las mismas es significativa y representa sobre el total de los expedientes evaluados por la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología un 38.5 %, tal como se expone en. el Cuadro N° 40 siguiente a saber:

CUADRO N° 40				
EXPEDIENTES APROBADOS CON OBSERVACIONES				
Descripción	N° de Resolución Aprobatoria	Cantidad de expedientes	Cantidad de Expedientes c/observaciones	Participación en %
Calidad 2008	107/08	23	9	39.1 %
Innova 2008	108/08	30	11	36.7 %
P. Sustentable y Segura 2008	109/08	12	5	41.7 %
Total =		65	25	38.5 %

Fuente: DGISyT y elaboración propia AGCBA

16°) Falta de la providencia con la notificación de las observaciones detectadas en la evaluación de los proyectos de las empresas concursantes, por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.

De la revisión legal de expedientes ganadores de los concursos relacionados con el Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” se ha constatado la inexistencia de la providencia con la notificación de lo observado en el proceso de evaluación de la documentación aportada por las empresas concursantes.

En el Anexo **XII** del Informe se detallan los expedientes en donde se ha detectado esta falencia.

El Cuadro N° 41 siguiente refleja la importancia del hallazgo encontrado, a saber:

CUADRO N° 41					
EXPEDIENTES APROBADOS					
CON OBSERVACIONES SIN LA PROVIDENCIA CORRESPONDIENTE.					
Descripción	N° de Resolución Aprobatoria	Q. total de exptes.	Q. Exptes. c/observaciones	Q. Exptes. Sin Providencia	Participación en % (1)
Calidad 2008	107/08	23	9	6	66.7 %

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Innova 2008	108/08	30	11	9	81.8 %
Producción Sustentable y Segura 2008	109/08	12	5	5	100.0 %
Total de expedientes sin Providencia al concursante =		65	25	20	80.0 %
Nota (1): Este % relaciona la cantidad de expedientes sin Providencia (20) con la cantidad de expedientes con observaciones. (25)					

Fuente: DGISyT y elaboración propia AGCBA

Por último cabe destacar la relación existente entre la presente observación y la precedente. Esta situación constituye una falta de transparencia en el proceso de evaluación y aprobación de los proyectos por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología.

17º) Demora en el pago de los desembolsos otorgados a los beneficiarios ganadores de los concursos en los módulos de Calidad 2008, Innova 2008 y Producción Sustentable y Segura 2008 por parte del GCABA.

De la revisión legal de expedientes ganadores de los concursos relacionados con el Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” se ha constatado una demora en el pago del desembolso a los beneficiarios ganadores.

Esta situación se presentó en los concursos de los tres (3) módulos constituyentes del programa.

Cabe señalar lo indicado en la cláusula CUARTA de las Actas Acuerdo firmadas:

“CUARTA: Desembolso. Se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de firma la presente Acta Acuerdo, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a la apertura de la cuenta en el Banco Ciudad de Buenos Aires a que se refiere la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente...”

Por otra parte, en el Anexo XIII se expone el detalle de los días de demora por expediente.

En promedio la demora en días fue de 30 días para todos los expedientes involucrados.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

18º) Falencia en la fiscalización y control de los Informes de Avance de los Proyectos relacionados con el programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” por parte de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología del GCABA.

De la revisión legal de expedientes ganadores de los concursos relacionados con el Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” se ha constatado una falencia en el control de la entrega y posterior revisión de los Informes de Avance de los Proyectos presentados por las empresas Pymes beneficiarias del programa.

La situación señalada en el párrafo precedente se ha verificado en los expedientes expuestos en el Anexo XVI del Informe.

En el Cuadro N° 42 siguiente nos indica que en la mitad de los expedientes involucrados (65) no constaba la presentación del informe de avance del Proyecto.

CUADRO N° 42				
EXPEDIENTES GANADORES SIN INFORMES DE AVANCE.				
Descripción	N° de Resolución Aprobatoria	Q. total de exptes.	Q. Expedientes. Sin I. de Avance	Participación en %
Calidad 2008	107/08	23	16	69.6 %
Innova 2008	108/08	30	12	40.0 %
Producción Sustentable y Segura 2008	109/08	12	5	41.7 %
Total de expedientes sin I. de avance a la fecha de revisión de los expedientes (a)		65	33	50.8 %
Nota (a): al 9/12/09.				

Fuente: elaboración propia AGCBA

El módulo “Buenos Aires Calidad 2008” presenta el mayor porcentaje de expedientes sin Informe de Avance a la fecha de revisión y el módulo “Buenos Aires Producción Sustentable y Segura 2008 el menor.

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente.

- 1. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología elabore el “Manual de organización” correspondiente.
- 2. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología contribuya a una sana gestión con la preparación de un “Manual de Normas y Procedimientos administrativos en general”. acorde a la mejora y optimización de los diversos procesos que se llevan a cabo en la Dirección.
- 3. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología planifique adecuadamente el desarrollo de los programas operativos a su cargo, elaborando un cronograma de acción que cumpla con las metas físicas preestablecidas en el presupuesto del ejercicio.
- 4 y 5. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología impute correctamente las actividades desarrolladas en los programas presupuestarios a su cargo y en las partidas presupuestarias correspondientes.
- 6. 7 y 9. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Económico formulen el presupuesto de la Dirección General considerando como sustento del mismo la técnica presupuestaria del presupuesto por programas.
- 8. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología elabore la documentación respaldatoria de la meta física informada en la Cuenta de Inversión para los programas presupuestarios a su cargo.
- 10. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología formule convenientemente la revisión del presupuesto financiero de los programas a su cargo.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- 11. Adoptar los recaudos necesarios para tener un adecuado control de los fondos administrados por UBATEC S.A. como empresa de vinculación tecnológica.
- 12. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología vele por el cumplimiento de la normativa relacionada con los procedimientos administrativos. (Decreto Nº 1.510/97 y concordantes)
- 13. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Contaduría General tenga un adecuado control en la guarda y archivo de la documentación que forma parte de las transacciones realizadas por los distintos organismos del GCABA.
- 14. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología tenga un adecuado control en la guarda y archivo de los expedientes relacionados con su actividad.
- 15. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Económico realice la evaluación de Proyectos de potenciales beneficiarios considerando un estricto y riguroso control de la documentación requerida según la normativa pertinente.
- 16. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología aplique la normativa en vigencia en lo referente a la notificación de las observaciones detectadas en el proceso de evaluación de los Proyectos presentados en los programas a su cargo.
- 17. Arbitrar los medios necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología cumpla con la normativa específica en vigencia (Actas Acuerdo) relacionada con el pago de desembolsos.
- 18. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología contemple una adecuada fiscalización de las actividades a su cargo

7. CONCLUSIÓN

El presupuesto de sanción para el ejercicio 2008 asignado a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología fue modificado cuantitativa y cualitativamente en forma significativa. Esto alteró los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

La nueva conformación presupuestaria no tuvo en cuenta la técnica de “presupuesto por programas”. Ello trae como consecuencia una inadecuada exposición de los importes devengados en la Cuenta de Inversión, no permitiendo establecer indicadores válidos de gestión.

A su vez, durante el transcurso del ejercicio hubo cambio de autoridades. Todo ello influyó en el desarrollo de la gestión.

Debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció un adecuado control y fiscalización de las distintas etapas de la evaluación de los Proyectos de potenciales beneficiarios al Programa operativo “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” y su ejecución.

Tampoco se realizó una adecuada fiscalización de las actividades desarrolladas por la unidad de vinculación tecnológica UBATEC S.A..

Sin desmedro de las falencias detectadas, la magnitud de los cambios presupuestarios y organizacionales no permite evaluar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO I MARCO NORMATIVO

▪ En general

FECHA ⁶²	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
1/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
28/12/01	B. O. 1.355 9/01/02	Decreto	2.138	Faculta a funcionarios del GCABA para la contratación de personas bajo el Régimen de Locación de servicio/obra – contrato. DEROGADO por Dec.N° 60/08
1/12/04	B. O. 2.083 7/12/04	Decreto	2186	Establece procedimientos para la ejecución de Licitaciones Públicas y privadas y contrataciones directas. Deroga los artículos 2 y 3 del Decreto N° 2828.
24/06/05	B. O. 2.238 22/07/05	Decreto	948	Adecua contratos de Locación de servicios al régimen del artículo 39 de la Ley N° 471.
10/08/05	B. O. 2.261	Resolución SSPRODU	172	Crea la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos en el ámbito de la DG de Industria, Comercio y Servicios dependiente de la SSPRODU.
11/08/05	B. O. 2.259 23/08/05	Decreto	1.202	Reglamenta UNIDADES RETRIBUTIVAS por servicios extraordinarios-URSE-MÓDULOS para los trabajadores de la Ciudad (reglam. art. 9° inc. n Ley 471)
24/10/05	B. O. 2308 1/11/05	Resolución SHyF	3.206	Reglamenta el Decreto N° 948 – Modificación del régimen contractual – transitorio – eventual.

⁶² (s) = sanción;

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

3-08-06	B. O. 2498 9/08/06	Resolución MHGC	1.154	Establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en el Régimen del Decreto N° 948/05
/// Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
21/09/06	B. O. 2557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires
4-10-06	B. O. 2563 10/11/06	Disposición DGRH	499	Aprobación PLANILLA y PROCEDIMIENTO de cambio de destino para personas contratadas según lo establecido en la primera parte del art. 39 de la Ley 471.
4-10-06	B. O. 2563 10/11/06	Disposición DGRH	499	Se aprueba PLANILLA y PROCEDIMIENTO de cambio de destino para personas contratadas según lo establecido en la primera parte del art. 39 de la Ley 471.
14/03/07	B. O. 2658 4/04/07	DECRETO	408	Reglamentación de la Ley 2095. DEROGADO por el Decreto 754/08.
9-04-07	B. O. 2667 19/04/07	Resolución MHGC	959	Se instruye a la DG de RRHH para que realice un censo de personas que se desempeñan en el GCABA.
25-06-07	B. O. 2715 29/06/07	Resolución MHGC	1924	Se establece que las locaciones de servicio vigentes con vencimiento son adecuadas al artículo 39 de la Ley N° 471 –Contratos de Empleo Público.
16/07/07	B. O. 2739 3/08/07	Resolución MHGC	2.082	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA. Queda derogada la Resolución N ° 46-SHyF-2004 y 2.061 y el artículo 1 ° de la Resolución N ° 764-MHGC-2007.
08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)
5/12/07	B. O. 2847 10/01/08	Ley	2571	Se aprueba la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires - ejercicio 2008.
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2075	Aprueba una nueva estructura Orgánica. Reglamenta Ley 2506. Deroga el Decreto N ° 350/06.
14/12/07	B. O. 2835 19/12/07	Decreto	2.086	Designación del Subsecretario de Desarrollo Económico Santiago Lucero Torres.
14/12/07	B. O. 2835 19/12/07	Decreto	2.101	Designación de la Sra. Matilde Paz como Directora de la DGISYT
28/12/07	2847 10/01/08	Decreto	2139	Se promulga la Ley N ° 2.571/07

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

15/01/08	B. O. 2.853 18/01/08	Decreto	39	Reglamentación de la Ley N° 2.571/07 a través de la aprobación de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio fiscal 2008 (Anexo I).
/// Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
21/01/08	B. O. 2.873 19/02/08	Decreto	60	Faculta al P. E. CABA a contratar personas bajo los regímenes de Locación de Servicio / Obra – Monto Máximo. (DEROGA DEC. 2.138/01 y el artículo 3° del DEC. 948/05).
25/01/08	B. O. 2.886 8/02/08	Resolución MDE	55	Suspende por 90 días el pago y trámites pendientes a subsidios otorgados durante el año 2007 vinculados a los Programas Fondo para el desarrollo de Proveedores, Promoción de Actividades cooperativas, etc. DEJADA SIN EFECTO por la Resolución N° 267/MDEGC/08.
2/06/08	B. O. 2.950 12/06/08	Decreto	625	Renuncia del Subsecretario de Desarrollo Económico Santiago Lucero Torres
20/06/08	B. O. 2.960 27/06/08	Decreto	754	Nueva Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones (deroga el DECRETO 408/07).
23/06/08	B. O. 2.962 1/07/08	Resolución MHGC	267	Deroga la Resolución N° 55/MDEGC/08, para los expedientes desagregados en el Anexo I.
25/06/08	B. O. 2.965 4/07/08	Decreto	772	Designa al Lic. Gustavo Svarzman como Subsecretario de la SSDE dependiente del MDEGC.
8/08/08	B. O. 2.996 20/08/08	Resolución MDEGC	377	Aceptación de la renuncia de Santiago Lucero Torres y designación a Gustavo Svarzman como representantes del GCABA ante UBATEC S.A.
28/08/08	B. O. 3.008 5/09/08	Decreto	1.061	Renuncia de la Directora General Sra. Matilde Paz (DGISYT)
4/09/08	B. O. 3018 19/09/08	Ley	2.851	Se modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2008, aprobado por Ley N° 2.571.
5/09/08	B. O. 3017 18/09/08	Resolución MDEGC	426	Designa a Gustavo Svarzman a cargo de la “UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES” correspondiente a la SSDE.
16/09/08	B. O. 3018 19/09/08	Decreto	1111	Se promulga la Ley N° 2.851/08, modificatoria del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración del GCABA.
10/09/08	S/D	Resolución MDEGC	446	Reconocimiento de asignación (Info. Final) a la ex Directora Gral. Matilde Paz

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

28/10/08	B. O. 3049 4/11/08	Decreto	1.256	Designación como DG al Sr. Leonardo César Abraham (DGISYT)
11/11/08	B. O. 3060 19/11/08	Decreto	1.338	Establece las obligaciones para la presentación de las facturas de compras y contrataciones, de partes de recepción definitiva de bienes y servicios y de prestaciones de obra. (expediente N° 24.087/08)

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ **Concurso “Apoyo a la Competitividad Porteña 2008”**

/// Marco Normativo

FECHA ⁶³	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
17/02/03	1635 20/02/03	DECRETO	118	Creación en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico del Programa Fondo para el Desarrollo de Proveedores, destinado a subsidiar capital de trabajo y desarrollo de matricería de Pymes.
22/06/05	2.222 30/06/05	Decreto	923	Creación del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPYMES de la CABA.
31/07/06	2.502 15/08/06	Res. SSPRODU	61	Creación del Registro de entidades de apoyo a MIPYMES.
20/08/08	3.010 /09/08	Res. SSDE	50	Convocatoria al concurso “Apoyo a la Competitividad Porteña 2008” en el marco del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPYMES de la CABA.
22/08/08	3004 1/09/08	Res. SSDE	51	Sustituye el apartado de documentación a presentar del Anexo I y el Formulario Anexo II de la Res. 61/06.
10/09/08	3013 12/09/08	Res. SSDE	68	Modificación de la Res. N° 50 (artículo 3° y último párrafo del punto 2 del Anexo I)
9/09/08	3041 23/10/08	Res. SSDE	65	Aprobación de la herramienta de evaluación para la calificación y selección de las propuestas de las entidades patrocinadoras.
10/09/08	3041 23/10/08	Res. SSDE	69	Creación del Comité revisor de Proyectos con competencia en el concurso “Apoyo a la Competitividad Porteña 2008”

⁶³ (s) = sanción;

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

9/10/08	3044 28/10/08	Res. SSDE	83	Admisión de las empresas patrocinadoras para las tres (3) categorías del Programa “Apoyo a la Competitividad Porteña 2008” (ver Anexo I, II y III de la Res.)
10/10/08	3045 29/10/08	Res. SSDE	84	Aprobación de las propuestas de selección y tutoría de proyectos presentados por las entidades enumeradas en los Anexos I, II y III. Autorización del 1° pago previsto para la implementación de la Etapa 1.

Fuente: elaboración propia AGCBA

/// Marco Normativo				
FECHA ⁶⁴	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
10/10/08	NO PUBLICADA	Res. MDEGC	521	Convocatoria al Concurso Bs. As. INNOVA 2008 y aprobación de las Bases y Condiciones del presente concurso. Afectación presupuestaria de \$ 1.150.000 para las partidas de transferencias Programas N° 32 (A1) y 33. (A2)
10/10/08	NO PUBLICADA	Res. MDEGC	523	Convocatoria al Concurso Bs. As. Calidad 2008 y aprobación de las Bases y Condiciones del presente concurso. Afectación presupuestaria de \$ 1.150.000 para las partidas de transferencias Programa N° 32. (A1)
10/10/08	NO PUBLICADA	Res. MDEGC	524	Convocatoria al Concurso Bs. As. Producción Sustentable y Segura 2008 y aprobación de las Bases y Condiciones del presente concurso. Afectación presupuestaria de \$ 1.300.000 para las partidas de transferencias Programas N° 32 (A1).
29/12/08	S/D	Res. SSDE	107	Aprobación de los proyectos de las empresas enumerados en el Anexo I (Bs. As. Calidad 2008)
29/12/08	S/D	Res. SSDE	108	Aprobación de los proyectos de las empresas enumerados en el Anexo I (Bs. As. INNOVA 2008)

⁶⁴ (s) = sanción;

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

29/12/08	S/D	Res. SSDE	109	Aprobación de los proyectos de las empresas enumerados en el Anexo I (Bs. As. Producción Sustentable y Segura 2008)
29/12/08	S/D	Res. SSDE	110	Aprobación de los pagos a las entidades patrocinadoras enumeradas en los Anexos I, II y III
5/01/09	S/D	Res. SSDE	1	Declara NO ELEGIBLES los proyectos de las empresas enumeradas en el Anexo I de la presente resolución.
16/02/09	3237 14/08/09	Res. SSDE	2	Reglamenta las Res. N° 521,523 y 524

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ **Convenio con UBATEC S.A.”**

/// Marco Normativo				
FECHA ⁶⁵	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
28/09/90	27.001 1/11/90	Ley Nacional	23.877	Sanción de la Ley de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
26/03/92	27.360 1/04/92	Decreto Nacional	508	Reglamentación de la Ley N° 23.877
25/11/96	28.532 28/11/96	Decreto Nacional	1331	Modificación del Decreto Reglamentario 508/92.
28/12/06	S/D	Convenio	Reg. N° 3426	Convenio Marco de colaboración entre el GCABA y UBATEC S. A..
1/01/08	NO PUBLICADO	Res. MDEGC	232	Se encomienda a UBATEC S.A. la administración y promoción del Distrito Tecnológico de la CABA en España.
18/06/08	2962 1/07/08	Res. MDEGC	266	Autorización de pago a UBATEC S.A. por la suma de \$ 900.000 e imputación del gasto a la partida presupuestaria 65.661.33.00.2.5.1.7.9. FF 15 (DGISYT)
S/Fecha	2979 25/07/08	Disposición DGISYT	8	Asignación de fondos de \$ 900.000 transferidos por Res. N° 266-MDEGC-08. Tareas: Proyecto Bs. As. Innovación Tecnológica (BAITEC)

⁶⁵ (s) = sanción;

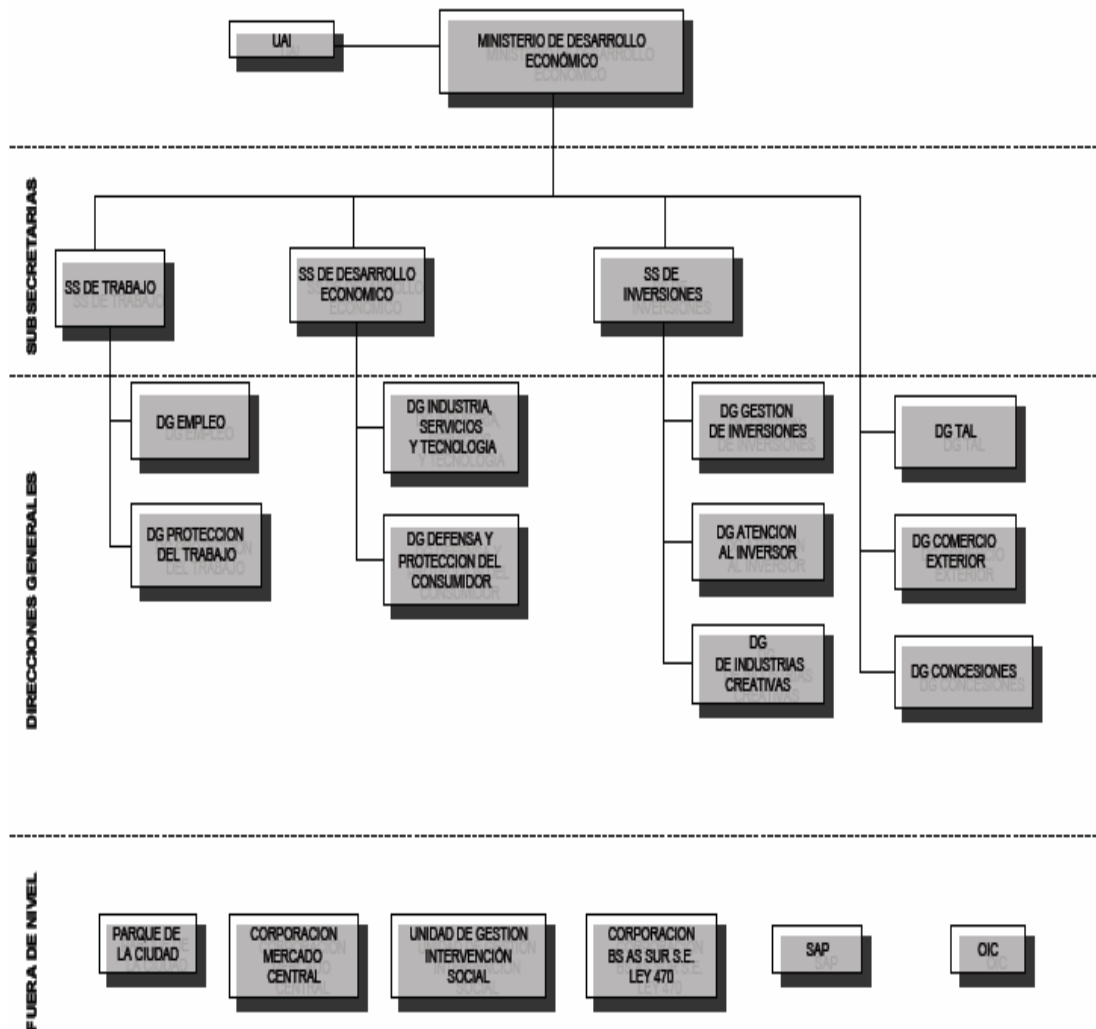
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

S/D	S/D	Res. MDEGC	298	S/D
S/D	S/D	Res. MDEGC	303	S/D
22/07/08	2996 20/08/08	Res. MDEGC	325	Autorización de pago a UBATEC S.A. por la suma de \$ 550.000 e imputación del gasto a la partida presupuestaria 65.661.33.0.0.2.5.1.7.9. FF 15 (DGISYT) Tareas encomendadas por Res. N° 298 y N° 303.
25/07/08	2996 20/08/08	Res. MDEGC	327	Autorización de pago a UBATEC S.A. por la suma de \$ 300.000 e imputación del gasto a la partida presupuestaria 65.661.33.0.0.2.5.1.7.9. FF 15 (DGISYT) Tareas encomendadas por Res. N° 232.

Fuente: elaboración propia AGCBA

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO II
DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.



Fuente: DECRETO N ° 2.075/07 – Anexo 1

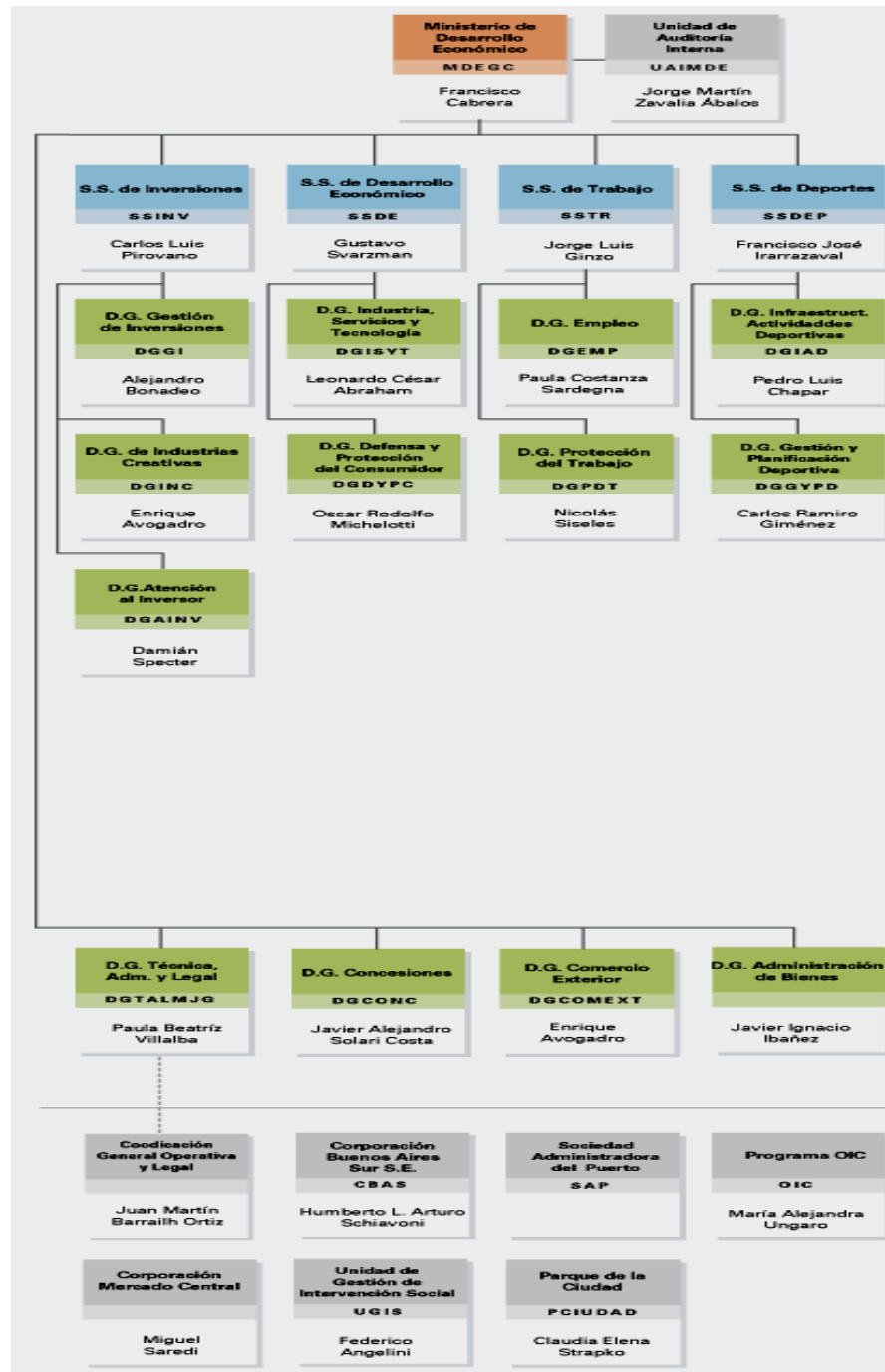
ANEXO III
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA,
DEPENDIENTE DE LA SSDE DEL GCABA.

- *Diseñar, proponer, implementar y evaluar los programas, proyecto y actividades dirigidos a promover y asistir al desarrollo de las empresas industriales, como así también de las empresas proveedoras de bienes y servicios para la industria.*
- *Facilitar el acceso al crédito a las empresas productoras de bienes y servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Sensibilizar, asesorar y capacitar a los empresarios en la implementación de normas internacionales de gestión de calidad y de gestión de ambiental.*
- *Entender en las cuestiones relacionadas con el Plan Urbano Ambiental y la Ley N° 123 – Procedimiento Técnico - Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y sus modificaciones, asistiendo a los empresarios sobre sus aspectos y los vinculados con la localización de las empresas productoras de bienes y servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el asesoramiento de las áreas técnicas competentes.*
- *Desarrollar el Registro de Actividades Industriales y Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus medios de difusión.*
- *Promover y fomentar las buenas prácticas y la responsabilidad social empresaria.*
- *Diseñar, promover e implementar acciones destinadas al fortalecimiento y desarrollo de las condiciones que favorecen la competitividad de la oferta exportable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Entender en la regularización de la situación de los establecimientos que no cumplen con los usos permitidos Distrito en el que se hayan localizados, mediante el otorgamiento de un Certificado de Uso Industrial Consolidado.*
- *Fomentar y promover a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus empresas en el exterior como una ciudad de servicios, industrias y tecnologías confiables.*
- *Establecer los mecanismos necesarios para la construcción de un ambiente favorable para el establecimiento de las industrias y servicios estratégicos para el desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires en coordinación con la Subsecretaría de Inversiones.*
- *Promover la incorporación de herramientas y sistemas de gestión procurando mayores niveles de calidad en las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Administrar y disponer la alícuota de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“Fondo de la Innovación Tecnológica”), correspondiente al Fondo creado por la Ley Nacional N° 23.877 de promoción y fomento a la Innovación Tecnológica.*
- *Convocar y presidir el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por el Decreto N° 777/93.*

Fuente: Anexo II /IX Resolución 2.075/07 – Página N ° 33 y 34 de 60

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

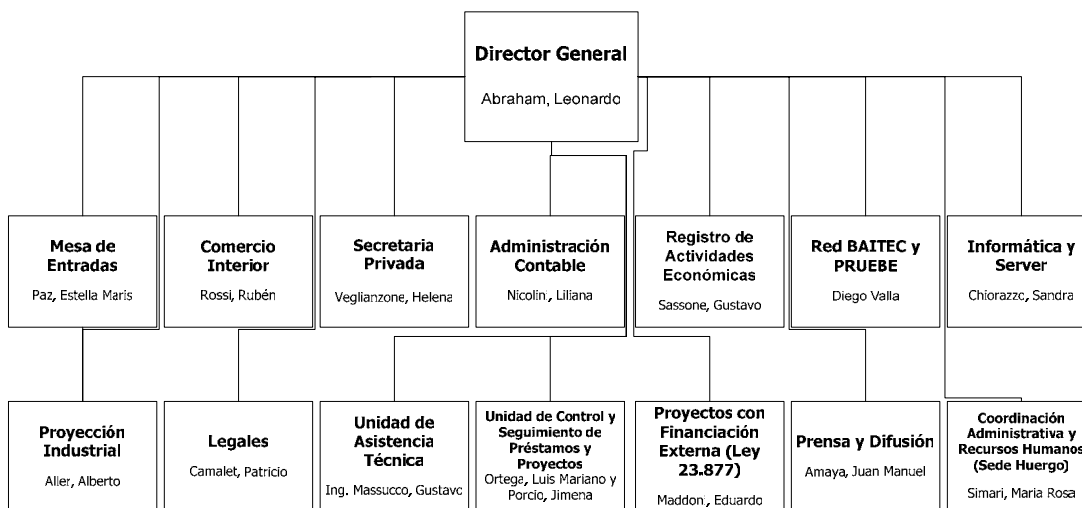
ANEXO IV
RESPONSABLE A CARGO DE LA DGISYT AL 31-12-2008
DENTRO DE LA SSDE DEPENDIENTE DEL MDE GCBA.



Fuente: portal de Internet del GCABA (www.buenosaires.gov.ar)

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO V
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INFORMAL AL 31/12/08
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
SERVICIOS Y TECNOLOGIA



Nota (1): A partir de mediados de Octubre de 2009, el responsable de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología es el Lic. Carlos Jesús Gaspar.

Fuente: DGISYT y elaboración propia AGCBA.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO VI
DESCRIPCIÓN DEL SPP N° 32 J. 65 UE: 661 – DGISYT
SEGÚN PRESUPUESTO DE SANCIÓN 2008

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO.

PROGRAMA N° 32 - PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA CIUDAD.

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, SERVICIO Y TECNOLOGIA

DESCRIPCIÓN:

Los objetivos a ser alcanzados por el Programa de Apoyo a MiPyMEs son los de brindar financiamiento, capacitación y realizar el registro para las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen sus tareas en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La naturaleza de los problemas a resolver son **la falta de acceso al financiamiento de parte de las empresas**, las cuales en muchos casos no pueden aplicar para el pedido de créditos bancarios por las disposiciones emanadas desde el Banco Central de la Republica Argentina, dado que no poseen las garantías exigidas o teniendo altos costos para este tipo de empresas; aun así, si logran acceder a la línea de financiamiento lo hacen en desventaja y con altas tasas de interés las cuales pueden llegar a superar los beneficios esperados de la inversión planeada con dicho financiamiento.

La falta de investigación, capacitación y asesoramiento de las MiPyMEs es un tema central en la problemática diaria, donde muchos de los proyectos encarados por las empresas terminan fracasando por la falta de experiencia, capacitación y asesoramiento que tienen estos sectores de la sociedad, así como la escasa posibilidad de adquirir estos conocimientos en el mercado por la notable falta de estos o por los altos costos que esto implica.

Al momento de elaborar la mayoría de las políticas públicas activas desde cualquier jurisdicción, no se logra tener los datos precisos de cantidad de empresas por sector. La característica de la demanda a ser atendida son las micro, pequeñas y medianas empresas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se incluyen a los comercios barriales, empresas industriales y de servicios. El programa busca contribuir a atender la demanda de productos financieros, de capacitación y registro de las MiPyMEs de la Ciudad generando un aumento de la producción.

Se encuentran en funcionamiento programas y actividades de financiamiento de la producción, capacitación y registro de actividades relacionadas, habiendo asistido entre los años 2004, 2005, 2006 y 2007 a más de 50.000 MiPyMEs de la Ciudad.

Fuente: Presupuesto de Sanción Ejercicio 2008

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

/// DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

PROGRAMA N° 32 - PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA CIUDAD

///.

Este programa brinda capacitación, asistencia técnica y financiamiento a empresas caracterizadas por ser Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para ser utilizados en la adquisición de bienes de capital, capital de trabajo, capacitación, consultoría, actividades promoción comercial, asistencia técnica, publicaciones.

ANEXO VII
DESCRIPCIÓN DEL SPP N ° 33 J. 65 UE: 661 – DGISYT
SEGÚN PRESUPUESTO DE SANCIÓN 2008

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
PROGRAMA N° 33 - EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, SERVICIO Y TECNOLOGIA

DESCRIPCIÓN:

El Programa **BUENOS AIRES INNOVA** tiene como principio rector promover la formación de ámbitos idóneos o polos donde los emprendedores e innovadores logren los objetivos de poner en valor social y económico el conocimiento, en pos de la mejora de toda la comunidad en su conjunto.

Las PyMes además de sus carencias estructurales de recursos carecen también de las posibilidades de acumulación de experiencia gerencial en la gestión de la tecnología y de la innovación.

En general estas unidades productivas no asignan recursos gerenciales, ni recursos humanos ni financieros de manera específica a proyectos de investigación y desarrollo (I+D) o a actividades de innovación, por lo que tampoco cuentan con estructuras, laboratorios o áreas internas de la firma destinadas específicamente a esos fines. En este sentido, el déficit de nuevos emprendimientos de base tecnológica es todavía una asignatura pendiente, a pesar de los esfuerzos previos. Esa falta de especialización reduce las posibilidades de formación de una capacidad interna que es de trascendental importancia para absorber y endogeneizar (mastering) nuevas tecnologías. Las actividades innovadoras entonces son en gran medida informales, evidenciada por el escaso planeamiento o programación previa de las acciones.

Para paliar estas desventajas, las empresas pequeñas están de facto vinculadas (aunque sean independientes jurídicamente) por medio de diversos acuerdos y medios formales e informales de relación. Este mallado de relaciones tiene una importancia fundamental para comprender la actividad innovadora de la firma, ya que funcionan como vasos comunicantes, teniendo un papel muy importante en los procesos de difusión e imitación tecnológica.

En nuestro país, la falta de tradición de cooperación, ya sea interempresarial, entre organismos intermedios o entre todos éstos, va cediendo lentamente el paso a una mayor receptividad de medianas y pequeñas empresas respecto a las ventajas que reporta las relaciones de cooperación. La limitada experiencia de actuación existente en este ámbito hace que sea necesario fortalecer este aspecto importante de los procesos de innovación-difusión, en particular en sectores intensivos en conocimiento como TICS o tecnologías biomédicas.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2008

JURISDICCIÓN 65 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO.
PROGRAMA Nº 33 - EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.

El **Programa BUENOS AIRES INNOVA** recoge la experiencia previa de los programas anteriores cuyas líneas de acción estaban destinadas a estímulo de innovación de producto, la innovación de procesos y la preincubación e incubación de proyectos innovadores.

Se trata de un Nuevo Programa que recoge la experiencia de los anteriores y sobre la base de estos amplía su alcance e incluye la participación de nuevos actores como las unidades de vinculación tecnológicas (UVT's) para aumentar el nivel tecnológico de los proyectos.

Los servicios a proveer son:

- 1) Asistencia financiera crediticia a los agentes innovadores, tanto a firmas existentes como a crear, mediante convocatorias públicas específicas;
- 2) Asistencia Técnica a empresas y emprendedores con perfil innovador; mediante la participación de los actores del Sistema Local de Innovación.
- 3) Promoción de figuras y proyectos cooperativos, denominados clúster, en sectores intensivos en conocimientos como TICs y tecnologías biomédicas.

Fuente: Presupuesto de Sanción Ejercicio 2008

ANEXO VIII
COMPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIA, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA”
SEGÚN SU CATEGORIZACIÓN AL 31/12/2008.

<u>ÁREA / DESTINO</u>	CANTIDAD DE PERSONAL POR CATEGORIAS							
	Q. TOTAL	1 = PP	2 = AS	3 = CLS	4 = Resolución N° 959	5 = AT	6 = Decreto 948/05	
▪ Mesa de Entradas	10	4	0	1	3	0	2	
▪ Comercio Interior	5	3	0	0	0	1	1	
▪ Secretaría Privada	3	0	1	0	0	0	2	
▪ Administración Contable	5	3	0	0	0	1	1	
▪ Registro de Actividades Económicas.	5	2	0	1	0	0	2	
▪ Red BAITEC y PRUEBE	3	0	0	0	1	1	1	
▪ Informática y Server	3	1	0	0	0	2	0	
▪ Proyección Industrial	4	2	0	0	0	1	1	
▪ Legales	4	1	0	0	2	1	0	
▪ Unidad de Asistencia Técnica.	7	0	0	0	0	0	7	
▪ Prensa y Difusión	1	0	0	0	0	0	1	
▪ Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos.	10	0	0	1	3	1	5	
▪ Ley 23.877.	1	1	0	0	0	0	0	
▪ Coordinación Administrativa y RRHH. Sede Huergo.	1	0	0	0	0	0	1	
▪ Otros (en comisión)	1	0	0	0	0	0	1	
▪ Otros.	10	3	0	1	2	2	2	
TOTAL =	73	20	1	4	11	10	27	
REFERENCIAS:								
1 = PP = Planta Permanente								
2 = AS = Autoridad Superior								
3 = CLS = Contrato de Locación de Servicios.								
4 = Resolución N° 959								
5 = AT = Asistentes Técnicos (Convenio con la Universidad de Bs. As.)								
6 = Decreto N° 948/05								

Fuente: SSDE y elaboración propia AGCBA

ANEXO IX
LISTADO DE EXPEDIENTES REVISADOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA OPERATIVO “APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME
2008.”

N° de expediente	N° Res. SSDE	N° Resolución Concurso	PYME
69.248/08	107	523-MDEGC-08	ARPROM S.A.
69.371/08	107	523-MDEGC-08	LENOR S.R.L
69.373/08	107	523-MDEGC-08	PENTA CONSULTING S.A.
69.447/08	107	523-MDEGC-08	GAMA SONIC ARGENTINA S.R.L
69.449/08	107	523-MDEGC-08	NEOPOLM S.R.L.
70.476/08	107	523-MDEGC-08	PAPELERA BRAGADO S.A.
70.479/08	107	523-MDEGC-08	FABRICAS ARGENTINAS S.A.
70.489/08	107	523-MDEGC-08	ARTELUM S.A.
69.445/08	107	523-MDEGC-08	TALLERES GRÁFICOS VALDEZ S.A.
70.426/08	107	523-MDEGC-08	ARTES GRAFICAS RAAL S.A.
70.891/08	107	523-MDEGC-08	ESTAB. GRAFICO CORTIÑAS HNOS. S.R.L.
69.434/08	107	523-MDEGC-08	FLEXAFIL S.A.C.I.
69.437/18	107	523-MDEGC-08	ACERCAR VIAJES S.R.L.
69.441/08	107	523-MDEGC-08	SERVICE INSTRUMENT S.A.
70.872/08	107	523-MDEGC-08	ICAP S.A.
69.396/08	107	523-MDEGC-08	BOARIA S.A.
69.431/08	107	523-MDEGC-08	METODO ARGENTINA S.A.
69.439/08	107	523-MDEGC-08	TESIS Oys S.R.L- (CALIDAD 2008)
69.442/08	107	523-MDEGC-08	CONEXIA S.A.
70.494/08	107	523-MDEGC-08	OSI S.R.L
70.413/08	107	523-MDEGC-08	CIES SISTEMAS S.A.
70.765/08	107	523-MDEGC-08	WORLDSYS S.A.

N° de expediente	N° Res. SSDE	N° Resolución Concurso	PYME
69.432/08	107	523-MDEGC-08	E. CASTELLANOS S.R.L.
69.364/08	107	523-MDEGC-08	LAQI S.A.
69.403/08	107	523-MDEGC-08	POLISTOR S.R.L.
69.444/08	107	523-MDEGC-08	EXELSUM S.R.L.
70.484/08	107	523-MDEGC-08	CIPEM S.R.L.
69.209/08	108	521-MDEGC-08	SECRETARIAS Y NEGOCIOS S.A.
69.222/08	108	521-MDEGC-08	NETACTICA S.A.
69.237/08	108	521-MDEGC-08	ACMETAL S.A.
69.325/08	108	521-MDEGC-08	BIOSCIENCE S.R.L.
69.355/08	108	521-MDEGC-08	BUSCATE S.A.
69.211/08	108	521-MDEGC-08	CRONOS S.A.I.C.
69.349/08	108	521-MDEGC-08	ARTELUM S.A.
69.366/08	108	521-MDEGC-08	BMI AUSTRAL S.R.L.
69.253/08	108	521-MDEGC-08	BARRAQUERO HNOS. S.R.L.
69.344/08	108	521-MDEGC-08	ARTES GRAFICAS RAAL S.A.
69.346/08	108	521-MDEGC-08	PAPELERA BRAGADO S.A.
69.213/08	108	521-MDEGC-08	ARPROM
69.227/08	108	521-MDEGC-08	DIMARE S.A.
69.262/08	108	521-MDEGC-08	LAHER S.R.L
69.273/08	108	521-MDEGC-08	PRIMEROS PASOS PRODUCCIONES S.R.L.
69.215/08	108	521-MDEGC-08	NOVOESPUMA S.R.L.
69.231/08	108	521-MDEGC-08	LAQI S.A. (INNOVA 2008)
69.235/08	108	521-MDEGC-08	POSTHAC S.A.
69.236/08	108	521-MDEGC-08	3WAY SOLUTIONS S.A.
69.242/08	108	521-MDEGC-08	FLEXAFIL S.A.C.I. INNOVA
69.219/08	108	521-MDEGC-08	OPEN SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
69.225/08	108	521-MDEGC-08	ARKIOS S.A.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

69.233/08	108	521-MDEGC-08	DIGITAL EXPRESS S.R.L.
N° de expediente	N° Res. SSDE	N° Resolución Concurso	PYME
69.247/08	108	521-MDEGC-08	C & S INFORMATICA S.A.
69.257/08	108	521-MDEGC-08	CODES S.A.
69.269/08	108	521-MDEGC-08	TESIS Oys S.R.L.
69.271/08	108	521-MDEGC-08	ACRITER S.A.
69.274/08	108	521-MDEGC-08	EXCELENCIA EN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.
69.352/08	108	521-MDEGC-08	PRAGMA TECNOLOGIA Y DESARROLLO S.R.L
69.276/08	108	521-MDEGC-08	INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR S.A
69.850/08	109	524-MDEGC-08	SWEET VICTORIAN S.A.
69.856/08	109	524-MDEGC-08	MAZOL S.R.L
69.854/08	109	524-MDEGC-08	INSTITUTO DE SANIDAD GANADERA S.R.L.
69.869/08	109	524-MDEGC-08	LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO S.A.
69.867/08	109	524-MDEGC-08	FRIGORIFICO COVADONGA S.R.L
69.843/08	109	524-MDEGC-08	LABORATORIOS FRASCA S.R.L.
69.844/08	109	524-MDEGC-08	LABORATORIOS DOMINGUEZ S.A.
69.846/08	109	524-MDEGC-08	INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S.A.I.C.
69.848/08	109	524-MDEGC-08	PAPELERA BRAGADO S.A. (SEGURIDAD)
69.866/08	109	524-MDEGC-08	FABRICAS ARGENTINAS S.A.
69.852/08	109	524-MDEGC-08	LAQI S.A. (PRODUCCION SEGURA 2008)
69.901/08	109	524-MDEGC-08	LABORATORIOS TECNIMAR S.R.L.

Fuente: Resoluciones N° 107, 108 y 109 SSDE y elaboración propia

ANEXO X
LISTADO DE EXPEDIENTES NO ELEGIBLES DEL
PROGRAMA OPERATIVO
“APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME 2008.”

LISTADO DE PROYECTOS RECHAZADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS
REQUERIMIENTOS FORMALES.

▪ **“Buenos Aires Calidad 2008”**

Nº de expediente	Nº Resolución SSDE	Nº Resolución concurso	Empresa
69.243/08	1	523-MDEGC-08	Bioars S.A.
69.337/08	1	523-MDEGC-08	Luongo S.A.
69.376/08	1	523-MDEGC-08	High Development S.R.L.
69.390/08	1	523-MDEGC-08	Aucatek S. R. L.
69.392/08	1	523-MDEGC-08	South American Telecom S.A.
69.935/08	1	523-MDEGC-08	Bander Green S. R. L.
69.433/08	1	523-MDEGC-08	VSL Sistemas Especiales S.A.
69.435/08	1	523-MDEGC-08	Advantek S. R. L.
69.436/08	1	523-MDEGC-08	Zetti Ingeniería en Sistemas SRL
69.438/08	1	523-MDEGC-08	Nexo Gráfico S. A.
69.440/08	1	523-MDEGC-08	Transporte Cangiani S. R. L.
69.443/08	1	523-MDEGC-08	Forti S. R. L.
69.446/08	1	523-MDEGC-08	Data Factory S. R. L.
70.415/08	1	523-MDEGC-08	RP Salud S.A.
70.419/08	1	523-MDEGC-08	Prosadores S. R. L.

70.469/08	1	523-MDEGC-08	Nat Consultores S. R. L.
70.501/08	1	523-MDEGC-08	Dot Pre Prees S. A.
70.503/08	1	523-MDEGC-08	LCT S. R. L.
70.510/08	1	523-MDEGC-08	Brack S. A.
70.770/08	1	523-MDEGC-08	CPT Integral S.A.

▪ **“Buenos Aires INNOVA 2008”**

N° de expediente	N° Resolución SSDE	N° Resolución concurso	Empresa
69.217/08	1	521-MDEGC-08	ASHIWEA S. R. L.
69.239/08	1	521-MDEGC-08	Zambrelli
69.245/08	1	521-MDEGC-08	Vila Boas, Claudia
69.250/08	1	521-MDEGC-08	Holimar S. R. L.
69.252/08	1	521-MDEGC-08	Brack S. A.
69.255/08	1	521-MDEGC-08	Nexo Gráfico S. A.
69.260/08	1	521-MDEGC-08	Web 360 S. R. L.
69.264/08	1	521-MDEGC-08	Grupo Nabel S. A.
69.267/08	1	521-MDEGC-08	Técnica Armaq S.A.
69.278/08	1	521-MDEGC-08	Snoop Consulting S. R. L.
69.338/08	1	521-MDEGC-08	Grupo Estratégico de Negocios S.A.
69.339/08	1	521-MDEGC-08	Voros S. A.
69.348/08	1	521-MDEGC-08	Rep Art S.A.
69.351/08	1	521-MDEGC-08	Ancers S. A.
69.359/08	1	521-MDEGC-08	Etigraf S. A.
69.360/08	1	521-MDEGC-08	Sacerdote S. A.
69.362/08	1	521-MDEGC-08	Trinterlei S. A.
69.363/08	1	521-MDEGC-08	Sosa, Adrián Hugo

▪ **“Buenos Aires Producción Sustentable y Segura 2008”**

N° de expediente	N° Resolución SSDE	N° Resolución concurso	Empresa
69.853/08	1	524-MDEGC-08	Erre y Erre S.A.
69.855/08	1	524-MDEGC-08	Diagnóstico por Imágenes Dr. Deragopyan S.A.
69.860/08	1	524-MDEGC-08	Segundino Zegarra
69.861/08	1	524-MDEGC-08	Quispe Mendoza
69.862/08	1	524-MDEGC-08	Celestino Zegarra
69.863/08	1	524-MDEGC-08	Coria, Francisco
69.898/08	1	524-MDEGC-08	Baccarelli S. R. L.

LISTADO DE PROYECTOS RECHAZADOS POR NO SUPERAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA Y/O TÉCNICO-PRODUCTIVA.

▪ **“Buenos Aires Calidad 2008”**

N° de expediente	N° Resolución SSDE	N° Resolución concurso	Empresa
69.448/08	1	523-MDEGC-08	Servicom Group S. A.
69.433/08	1	523-MDEGC-08	VSL Sistemas Especiales S.A.

▪ **“Buenos Aires INNOVA 2008”**

N° de expediente	N° Res. SSDE	N° Resolución concurso	Empresa
69.353/08	1	521-MDEGC-08	RMyA S. R. L.

Fuente: SSDE y elaboración propia AGCBA

ANEXO XI

**CUADRO DE EXPEDIENTES CON PROYECTOS APROBADOS
SIN CUMPLIMENTAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS
EJERCICIO 2008**

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	Nº DE RES.	OBSERVACIÓN EN FOJA DEL EXPEDIENTE
69248/08	ARPROM S.A.	107	A fojas 135.
70872/08	ICAP S.A.	107	A fojas 151.
69434/08	FLEXAFIL SACI	107	A fojas 179.
69432/08	E. CASTELLANOS SRL	107	A fojas 133.
69396/08	BOARIA S.A.	107	A fojas 229.
69441/08	SERVICE INSTRUMENT SA	107	A fojas 158.
69447/08	GAMA SONIC ARGENTINA SRL	107	A fojas 157.
70489/08	ARTELUM S.A.	107	A fojas 146.
70484/08	CIPEM SRL	107	A fojas 126.
69215/08	NOVOESPUMA SRL	108	A fojas 155.
69233/08	DIGITAL EXPRESS SRL	108	A fojas 117.
69242/08	FLEXAFIL SACI	108	A fojas 280.
69237/08	ACMETAL SA	108	A fojas 206.
69349/08	ARTELUM SA	108	A fojas 193.
69253/08	BARRAQUERO HNOS. SR	108	A fojas 124.
69236/08	3 WAY SOLUTIONS SA	108	A fojas 178.
69273/08	PRIMEROS PASOS PRO- DUCCIONES SRL	108	A fojas 131.
69274/08	EXCELENCIA EN SOLUCIONES INFORMÁTICAS SA	108	A fojas 144.
69355/08	BUSCATE SA	108	A fojas 201.
69209/08	SECRETARIAS Y NEGOCIOS SA	108	A fojas 195.
69843/08	LABORATORIOS FRASCA SRL	109	A fojas 130.
69850/08	SWEET VICTORIAN SA	109	A fojas 135.
69854/08	INSTITUTO DE SANIDAD GANADERA SRL	109	A fojas 175.
69867/08	FRIGORÍFICO COVADONGA SRL	109	A fojas 98.
69856/08	MAZOL SRL	109	A fojas 106.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XII				
CUADRO DE EXPEDIENTES CON OBSERVACIONES Y SIN PROVIDENCIA AL BENEFICIARIO.				
Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	RES. #	Providencia de la DGISyT	Notificación de la providencia
69434/08	FLEXAFIL SACI	107	NO	NO
69396/08	BOARIA S.A.	107	NO	NO
69441/08	SERVICE INSTRUMENT SA	107	NO	NO
69447/08	GAMA SONIC ARGENTINA SRL	107	NO	NO
70489/08	ARTELUM S.A.	107	NO	NO
70484/08	CIPEM SRL	107	NO	NO
69233/08	DIGITAL EXPRESS SRL	108	NO	NO
69242/08	FLEXAFIL SACI	108	NO	NO
69237/08	ACMETAL SA	108	NO	NO
69253/08	BARRAQUERO HNOS. SRL	108	NO	NO
69236/08	3 WAY SOLUTIONS SA	108	NO	NO
69273/08	PRIMEROS PASOS PRODUCCIONES SRL	108	NO	NO
69274/08	EXCELENCIA EN SOLUCIONES INFORMÁTICAS SA	108	NO	NO
69355/08	BUSCATE SA	108	NO	NO
69209/08	SECRETARIAS Y NEGOCIOS SA	108	NO	NO
69843/08	LABORATORIOS FRASCA SRL	109	NO	NO
69850/08	SWEET VICTORIAN SA	109	NO	NO
69854/08	INSTITUTO DE SANIDAD GANADERA SRL	109	NO	NO
69867/08	FRIGORÍFICO COVADONGA SRL	109	NO	NO
69856/08	MAZOL SRL	109	NO	NO

Fuente: Expedientes concurso “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” y elaboración propia AGCBA

ANEXO XIII

**CUADRO DE DEMORA EN EL PAGO
DE LOS DESEMBOLSOS A LOS BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA “APOYO A LA COMPETITIVIDAD Pyme 2008”**

EXPTE.	BENEFICIARIO	FECHA Acta Acuerdo	FECHA cobranza	Plazo en días de Cobranza	Tope	Demora en días
69434/08	FLEXAFIL SACI	9-ene-09	17-mar-09	67	45	22
69396/08	BOARIA S.A.	enero-09	26-mar-09	84	45	39
69441/08	SERVICE INSTRUMENT SA	7-ene-09	26-mar-09	78	45	33
69447/08	GAMA SONIC ARGENTINA SRL	9-ene-09	17-mar-09	67	45	22
70489/08	ARTELUM S.A.	enero-09	26-mar-09	84	45	39
70484/08	CIPEM SRL	enero-09	17-mar-09	75	45	30
69215/08	NOVOESPUMA SRL	8-ene-09	23-mar-09	74	45	29
69233/08	DIGITAL EXPRESS SRL	12-ene-09	31-mar-09	78	45	33
69344/08	ARTES GRÁFICAS RAAL SA	7-ene-09	19-mar-09	71	45	26
69262/08	LAHER SRL	9-ene-09	19-mar-09	69	45	24
69247/08	C & S INFORMÁTICA SA	13-ene-09	16-abr-09	93	45	48
69352/08	PRAGMA CONSULTORES SRL	9-ene-09	27-abr-09	108	45	63
69325/08	BIOSCIENCE SRL	9-ene-09	19-mar-09	69	45	24
69257/08	CODES SA	8-ene-09	17-mar-09	68	45	23
69242/08	FLEXAFIL SACI	9-ene-09	17-mar-09	67	45	22
69247/08	LAQI SA	8-ene-09	17-mar-09	68	45	23
69237/08	ACMETAL SA	ene-09	19-mar-09	70	45	25
69349/08	ARTELUM SA	ene-09	26-mar-09	77	45	32
69211/08	CRONOS SAIC	06-ene-09	23-mar-09	76	45	31
69271/08	ACRITER SA	ene-09	19-mar-09	70	45	25
69253/08	BARRAQUERO HNOS. SRL	9-ene-09	23-mar-09	73	45	28

69236/08	3 WAY SOLUTIONS SA	13-ene-09	23-mar-09	69	45	24
69219/08	OPEN SOLUTIONS ARGENTINA SA	ene-09	17-mar-09	68	45	23
EXPTE.	BENEFICIARIO	FECHA Acta Acuerdo	FECHA cobranza	Plazo en días de Cobranza	Tope	Demora en días
69225/08	ARKIOS SA	7-ene-09	19-mar09	71	45	26
69235/08	POSTHAC SA	7-ene-09	23-mar09	75	45	30
69366/08	BMI AUSTRAL SRL	7-ene-09	19-mar09	71	45	26
69213/08	ARPROM SA	7-ene-09	19-mar09	71	45	26
69346/08	PAPELERA BRAGADO SA	9-ene-09	23-mar09	73	45	28
69247/08	NETÁCTICA SA	9-ene-09	31-mar09	81	45	36
69273/08	PRIMEROS PASOS PRODUCCIONES SRL	ene-09	31-mar09	82	45	37
69274/08	EXCELENCIA EN SOLUCIONES INFORMÁTICAS SA	15-ene-09	26-may09	131	45	86
69355/08	BUSCATE SA	09-ene-09	26-mar09	76	45	31
69209/08	SECRETARIAS Y NEGOCIOS SA	09-ene-09	23-mar09	73	45	28
69276/08	INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR SA.	08-ene-09	17-mar09	68	45	23
69227/08	DIMARE SA.	07-ene-09	17-mar09	69	45	24
69269/08	TESIS OYS	ene-09	25-mar09	76	45	31
69848/08	PAPELERA BRAGADO SA	9-ene-09	23-mar09	73	45	28
69843/08	LABORATORIOS FRASCA SRL	15-ene-09	17-mar09	61	45	16
69846/08	INSTITUTO SEROTERÁPICO ARGENTINO SAIC	9-ene-09	23-mar09	73	45	28
69901/08	TECNIMAR SRL	7-ene-09	19-mar09	71	45	26
69850/08	SWEET VICTORIAN SA	9-ene-09	19-mar09	69	45	24
69869/08	LABORATORIO ORTOPÉDICO ARGENTINO SA	ene-09	23-mar09	81	45	36
69844/08	LABORATORIO DOMINGUEZ	9-ene-09	17-mar09	67	45	22
69854/08	INSTITUTO DE SANIDAD GANADERA SRL	7-ene-09	19-mar09	71	45	26
69867/08	FRIGORÍFICO COVADONGA	9-ene-09	23-mar09	73	45	28

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

69856/08	MAZOL SRL	ene-09	23-mar09	81	45	36
69866/08	FÁBRICAS ARGENTINAS SA	7-ene-09	23-mar09	75	45	30
DEMORA EN DÍAS (PROMEDIO SIMPLE) DE LA COBRANZA =						30

Fuente: Expedientes concurso “Apoyo a la Competitividad Pyme 2008” y elaboración propia AGCBA

ANEXO XIV
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
PARA EL SPP N° 32
EJERCICIO 2008

CUADRO N° 4

■ **INCISO 1. ACTIVIDAD 1: Incremento de Gastos en Personal.**

Ti-po	N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP (*)	J.	UE	P	A	O	I	Pr	Pa.	Sp.	+	-
DIS.	28-OGEP-08	30-jun-08	1256	65	661	32	1	0	1				2.296	142.491
RES	1626-MHGC-08	18-jun-08	1075	65	661	32	1	0	1				13.721	0
RES	329-MHGC-08	29-feb-08	174	65	661	32	1	0	1				328.659	0
RES	4311-MHGC-08	30-dic-08	3903	65	661	32	1	0	1				160.733	0
RES	4387-MHGC-08	31-dic-08	4278	65	661	32	1	0	1				26.523	0
RES	4387-MHGC-08	31-dic-08	4279	65	661	32	1	0	1				0	37.606
DIS.	41-OGEP-08	1-sep-08	2059	65	661	32	1	0	1				826	41.424
DIS.	41-OGEP-08	1-sep-08	2108	65	661	32	1	0	1				13.926	5.499
DIS.	43-OGEP-08	27-sep-08	2570	65	661	32	1	0	1				0	17.655
DIS.	43-OGEP-08	27-sep-08	2760	65	661	32	1	0	1				8.556	717
DIS.	46-DGOGPP-08	6-oct-08	2862	65	661	32	1	0	1				0	2.881
DIS.	46-DGOGPP-08	6-oct-08	2966	65	661	32	1	0	1				1.238	0
DIS.	52-DGOGPP-08	12-dic-08	3680	65	661	32	1	0	1				0	41.691
DIS.	52-DGOGPP-08	12-dic-08	3771	65	661	32	1	0	1				142.293	65.401
■ TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =													698.771	355.365
EFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES EN EL INCISO 1 DE LA ACT. 1 =													\$ 343.406.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 5

■ INCISO 2 - ACTIVIDAD N° 1.: disminución de Bienes de Consumo.

N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP	J	UE	P	A	O	I	Pr	Pa	Spa	+	-
DIS. 28-OGPEU-08	30-jun-08	1509	65	661	32	1	0	2				3.131	3.131
RES. 1687-MHGC-08	24-jun-08	982	65	661	32	1	0	2				0	14.700
RES. 4387-MHGC-08	31-dic-08	4168	65	661	32	1	0	2				22.319	22.319
DIS. 46-DGOGPP-08	6-oct-08	2483	65	661	32	1	0	2				888	888
• TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS =												26.338	41.038
• EFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES EN EL INCISO 2 ACT. 1 =												\$ -14.700.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 6

■ INCISO 3 - ACTIVIDAD N° 1 y 2.: Disminución de Servicios No personales.

Número Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP (*)	J	UE	P	A	O	I	Pr	Pa	Sp	+	-
RES 1687-MHGC-08	24-jun-08	982	65	661	32	1	0	3				0	93.200
RES 3800-MHGC-08	25-nov-08	3496	65	661	32	1	0	3				0	32.945
RES 4311-MHGC-08	30-dic-08	4037	65	661	32	1	0	3				0	94
RES 4387-MHGC-08	31-dic-08	4165	65	661	32	1	0	3				10.870	10.870
RES 4387-MHGC-08	31-dic-08	4412	65	661	32	1	0	3				8.800	8.800
RES 4387-MHGC-08	31-dic-08	4628	65	661	32	1	0	3				0	29.210
RES 4387-MHGC-08	31-dic-08	4639	65	661	32	1	0	3				0	14
RES 4387-MHGC-08	31-dic-08	4648	65	661	32	1	0	3				14	0
DIS. 46-DG OGPP.08	6-oct-08	2480	65	661	32	1	0	3				115	6.115
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS I. 3 ACT. 1 =												19.799	181.248
DIS 46-DG OGPP.08	6-oct-08	2480	65	661	32	2	0	3				6.000	0
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS I. 3 ACT. 2 =												6.000	0
EFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES EN EL INCISO 3 DE LA ACT. 1 Y 2												\$ -155.449.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 7

INCISO 4 - ACTIVIDAD N° 1: Disminución de Bienes de Uso

N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP (*)	J.	UE	P	A	O	I	Pr.	Pa.	Sp	+	-
RES. 4387-MHGC-08	31-dic-08	4169	65	661	32	1	0	4				10.112	10.112
RES. 4387-MHGC-08	31-dic-08	4634	65	661	32	1	0	4				0	40.189
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS I. 4 ACT. 1 =												10.112	50.301
EFFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES EN EL INCISO 4 DE LA ACT. 1 =												\$ -40.189.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 8

INCISO 5 - ACTIVIDAD N° 1-2-4. Disminución de Transferencias.

N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP (*)	J	UE	P	A	O	I	Pr	Pa	Spa	+	-
RES. 1687-MHGC-08	24-jun-08	982	65	661	32	1	0	5	1	9	9		600.000
RES. 3018-MHGC-08	24-sep-08	2279	65	661	32	1	0	5	1	9	9	165.600	0
RES. 3220-MHGC-08	9-oct-08	2280	65	661	32	1	0	5	1	9	9	84.999	0
RES. 4387-MHGC-08	31-dic-08	3861	65	661	32	1	0	5	1	9	9	0	150.000
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS I. 5 ACT. 1 =												250.599	750.000
RES. 1687-MHGC-08	24-jun-08	982	65	661	32	2	0	5	1	7	9	0	222.600
RES. 2731-MHGC-08	3-sep-08	2000	65	661	32	2	0	5	1	7	9	0	332.434
RES. 3219-MHGC-08	9-oct-08	1158	65	661	32	2	0	5	1	7	1	0	940.000
RES. 3219-MHGC-08	9-oct-08	1158	65	661	32	2	0	5	1	7	9	0	12.400
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS I. 5 ACT. 2 =												0	1.507.434
RES. 2731-MHGC-08	3-sep-08	2000	65	661	32	4	0	5	1	7	9	0	275.734
RES. 3018-MHGC-08	24-sep-08	2279	65	661	32	4	0	5	1	7	9	0	331.200
RES. 3219-MHGC-08	9-oct-08	1158	65	661	32	4	0	5	1	7	9	0	300.000
TOTAL DE AUMENTOS (+) O DISMINUCIONES (-) EN PESOS I. 5 ACT. 4 =												0	906.934
EFFECTO NETO DE LAS MODIFICACIONES EN EL INCISO 5 ACT. 1-2-4 =												\$ -2.913.769.-	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

ANEXO XV
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
SPP N° 33 - EJERCICIO 2008

CUADRO N° 10

■ **INCISO 1. ACTIVIDAD 1: Aumento de Gastos en Personal**

N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP	J.	UE	P	A.	O.	I.	+	-
DIS. 28-OGEPU-08	30-jun-08	1256	65	661	33	1	0	1	140.195	0
DIS. 28-OGEPU-08	30-jun-08	1449	65	661	33	1	0	1	54.626	0
RES. 1626-MHGC-08	18-jun-08	1075	65	661	33	1	0	1	273.337	0
RES. 4311-MHGC-08	30-dic-08	3903	65	661	33	1	0	1	26.165	0
RES. 4387-MHGC-08	31-dic-08	4278	65	661	33	1	0	1	4.339	0
RES. 4387-MHGC-08	31-dic-08	4279	65	661	33	1	0	1	0	51.337
DIS. 41-OGEPU-08	1-sep-08	2059	65	661	33	1	0	1	40.598	0
DIS. 41-OGEPU-08	1-sep-08	2108	65	661	33	1	0	1	10.848	0
DIS. 43-OGEPU-08	27-sep-08	2570	65	661	33	1	0	1	17.655	0
DIS. 43-OGEPU-08	27-sep-08	2760	65	661	33	1	0	1	244	0
DIS. 46-DGOGPP-08	6-oct-08	2862	65	661	33	1	0	1	2.881	0
DIS. 52-DGOGPP-08	12-dic-08	3680	65	661	33	1	0	1	41.691	0
DIS. 52-DGOGPP-08	12-dic-08	3771	65	661	33	1	0	1	782	0
■ TOTALES SPP N° 33 Actividad 1 Inciso 1:									613.361	51.337
■ AJUSTE NETO SPP N° 33 Inciso 1:									\$ 562.024	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 11

■ INCISO 2 - ACTIVIDAD N° 1. Sin cambios en Bienes de Consumo.

	N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP	J.	UE	P	A	O.	I.	+	-
RES.	4387-MHGC-08	31-dic-08	4168	65	661	33	1	0	2	17.015	17.015
DIS.	46-DGOGPP-08	6-oct-08	2483	65	661	33	1	0	2	83	83
■ TOTALES SPP N° 33 Actividad 1 Inciso 2:										17.098	17.098
■ AJUSTE NETO SPP N° 33 Inciso 2:										\$ 0	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 12

■ INCISO 3 - ACTIVIDAD N° 1. Aumento en Servicios No personales.

	N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP	J.	UE	P	A	O	I.	+	-
RES.	0070-SSDE-08	1-oct-08	1869	65	661	33	1	0	3	6.000	6.000
RES.	1687-MHGC-08	24-jun-08	982	65	661	33	1	0	3	0	70.950
RES.	3219-MHGC-08	9-oct-08	1667	65	661	33	1	0	3	0	5.000
RES.	3220-MHGC-08	9-oct-08	1888	65	661	33	1	0	3	40.000	40.000
RES.	4311-MHGC-08	30-dic-08	4037	65	661	33	1	0	3	34.737	82
RES.	4387-MHGC-08	31-dic-08	4165	65	661	33	1	0	3	35.648	35.648
RES.	4387-MHGC-08	31-dic-08	4296	65	661	33	1	0	3	69.415	0
RES.	4387-MHGC-08	31-dic-08	4412	65	661	33	1	0	3	37.033	37.033
RES.	4387-MHGC-08	31-dic-08	4628	65	661	33	1	0	3	0	9.212
RES.	4387-MHGC-08	31-dic-08	4639	65	661	33	1	0	3	0	300
RES.	4387-MHGC-08	31-dic-08	4641	65	661	33	1	0	3	1	0
RES.	4387-MHGC-08	31-dic-08	4648	65	661	33	1	0	3	300	0
DIS.	43-DGOCPP-08	27-sep-08	2685	65	661	33	1	0	3	3.048	3.048
DIS.	55-DGOGPP-08	29-dic-08	3973	65	661	33	1	0	3	7.932	7.932
■ TOTALES SPP N° 33 Actividad 1 Inciso 3:										234.114	215.205
■ AJUSTE NETO SPP N° 33 Inciso 3:										\$ 18.909	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 13

■ **INCISO 4 - ACTIVIDAD N° 1.**

N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP	J	UE	P	A	O	I	+	-
RES. 4387-MHGC-08	31-dic-08	4169	65	661	33	1	0	4	15.172	15.172
■ TOTALES SPP N° 33 Actividad 1 Inciso 4:									15.172	15.172
■ AJUSTE NETO SPP N° 33 Inciso 4:									\$ 0	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO N° 14

■ **INCISO 5 - ACTIVIDAD N° 1 Y 2. Disminución de Transferencias**

N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° MP	J.	UE	P	A	O.	I	Pr	Pa	Sp	+	-
RES. 3220-MHGC-08	9-oct-08	2280	65	661	33	1	0	5	1	3	0	0	49.999
RES. 3220-MHGC-08	9-oct-08	2280	65	661	33	1	0	5	1	6	0	0	119.999
■ TOTALES SPP N° 33 Actividad 1 Inciso 5:												0	169.998
RES. 2731-MHGC-08	3-sep-08	2000	65	661	33	2	0	5	1	7	9	0	353.653
RES. 3018-MHGC-08	24-sep-08	2279	65	661	33	2	0	5	1	9	9	165.600	0
RES. 3219-MHGC-08	9-oct-08	1158	65	661	33	2	0	5	1	3	0	0	1.500.000
RES. 3219-MHGC-08	9-oct-08	1158	65	661	33	2	0	5	1	7	9	0	282.000
RES. 3219-MHGC-08	9-oct-08	1158	65	661	33	2	0	5	1	9	9	0	1.067.734
RES. 3220-MHGC-08	9-oct-08	2280	65	661	33	2	0	5	1	9	9	84.999	0
■ TOTALES SPP N° 33 Actividad 2 Inciso 5:												250.599	3.203.387
■ AJUSTE NETO SPP N° 33 Inciso 5:												-\$ 3.122.786	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

ANEXO XVI
EXPEDIENTES CON FALTA DE LOS INFORMES DE
AVANCE – EJERCICIO 2008

▪ **Beneficiarios del módulo “Buenos Aires Calidad 2008”**

EXPEDIENTES SIN INFORME DE AVANCE A LA FECHA DE REVISIÓN DE LOS MISMOS (9/12/09)				
#	N° EXPTE.	BENEFICIARIO	RES. #	INFORME DE AVANCE
1	70872/08	ICAP S.A.	107	NO
2	69444/08	EXELSUM SRL	107	NO
3	69434/08	FLEXAFIL SACI	107	NO
4	69432/08	E. CASTELLANOS SRL	107	NO
5	69373/08	PENTA CONSULTING S.A	107	NO
6	69403/08	POLISTOR SRL	107	NO
7	69445/08	TALLERES GRÁFICOS VALDEZ S.A.	107	NO
8	69396/08	BOARIA S.A.	107	NO
9	69431/08	MÉTODO ARGENTINA SA	107	NO
10	70494/08	OSI SRL	107	NO
11	70426/08	ARTES GRÁFICAS RAAL SA	107	NO
12	70479/08	FCAS.ARGENTINAS SA	107	NO
13	69371/08	LENOR SRL	107	NO
14	69439/08	TESIS OyS SRL	107	NO
15	69437/08	ACERCAR VIAJES SRL	107	NO
16	70484/08	CIPEM SRL	107	NO

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ **Beneficiarios del módulo “Buenos Aires Innova 2008”**

EXPEDIENTES SIN INFORME DE AVANCE A LA FECHA DE REVISIÓN DE LOS MISMOS				
#	N° EXPTE.	BENEFICIARIO	RES. #	Informe de Avance
1	69325/08	BIOSCIENCE SRL	108	NO
2	69257/08	CODES SA	108	NO
3	69242/08	FLEXAFIL SACI	108	NO
4	69253/08	BARRAQUERO HNOS. SRL	108	NO
5	69225/08	ARKIOS SA	108	NO
6	69235/08	POSTHAC SA	108	NO
7	69213/08	ARPROM SA	108	NO
8	69273/08	PRIMEROS PASOS PRODUCCIONES SRL	108	NO
9	69274/08	EXCELENCIA EN SOLUCIO- NES INFORMÁTICAS SA	108	NO
10	69355/08	BUSCATE SA	108	NO
11	69209/08	SECRETARIAS Y NEGOCIOS SA	108	NO
12	69269/08	TESIS OYS	108	NO

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ **Beneficiarios del módulo “Buenos Aires Producción Sustentable y Segura 2008.”**

#	N° EXPTE.	BENEFICIARIO	RES. #	Informe de Avance
1	69843/08	LABORATORIOS FRASCA SRL	109	NO
2	69846/08	INSTITUTO SEROTERÁPICO ARGENTINO SAIC	109	NO
3	69854/08	INSTITUTO DE SANIDAD GANADERA SRL (a)	109	NO
4	69867/08	FRIGORÍFICO COVADONGA SRL	109	NO
5	69866/08	FÁBRICAS ARGENTINAS SA	109	NO

*Nota (a): el 25/09/09 (el 31/08/09 fue el vencimiento del
plazo de presentación del I. de avance) presentó un Informe
de modificación del Proyecto que fue aprobado el 20/11/09..*

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVII
SÍNTESIS DE LOS CUADROS
EXPUESTOS EN EL INFORME

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
1	Comparación de las Unidades organizativas incluidas en la estructura organizativa de la DGISyT.	ACLARACIONES PREVIAS.	4.2.
2	Evolución del presupuesto del SPP N° 32 – Ejercicio 2008.		4.5.
3	Evolución del presupuesto del SPP N° 33 – Ejercicio 2008.		4.6.
4	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 1 Actividad 1 del SPP N° 32	ANEXO XIV	
5	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 2 Actividad 1 del SPP N° 32.		
6	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 3 Actividad 1 y 2 del SPP N° 32.		
7	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 4 Actividad 1 del SPP N° 32.		
8	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 5 Actividad 1, 2 y 4 del SPP N° 32.		
9	Resumen de Modificaciones Presupuestarias en el SPP N° 32	AC. PR.	4.7.
III.			

Fuente: elaboración propia AGCBA

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
10	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 1 Actividad 1 del SPP N° 33	ANEXO XV	
11	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 2 Actividad 1 del SPP N° 33		
12	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 3 Actividad 1 del SPP N° 33.		
13	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 4 Actividad 1 del SPP N° 33.		
14	Modificaciones Presupuestarias en el Inciso 5 Actividad 1 Y 2 del SPP N° 33.		
15	Resumen de Modificaciones Presupuestarias en el SPP N° 33.	ACLARACIONES PREVIAS	4.8.
16	Convenio con UBATEC S.A. Descripción de componentes y actividades.		4.10.
17	Resumen de las transferencias a UBATEC S.A. Ejercicio 2008		4.10.
18	Aplicación del fondo de \$ 900.000.- transferido a UBATEC S.A. en el ejercicio 2008.		4.10.
19	Honorarios UBATEC. S.A. correspondiente al primer adelanto de fondos del ejercicio 2008.		4.10.
20	Aplicación del fondo de \$ 550.000.- transferido a UBATEC S.A. en el ejercicio 2008.		4.10.
21	Aplicación del fondo de \$ 300.000.- transferido a UBATEC S.A. en el ejercicio 2008.		4.10.
22	Convenio con UBA. Categorías de coordinadores y Asistentes técnicos – Valores en \$ por hora.		4.11.
23	Convenio con UBA. Categorías de coordinadores y Asistentes técnicos – Valores en \$ por mes.		4.11.
24	Resumen de montos presupuestados y devengados en el ejercicio 2008 por transferencias a Universidades para el SPP N° 32.		4.11.
25	Ejecución del Concurso módulo “Buenos Aires Calidad 2008”- Variable financiera.		4.12.
26	Ejecución física del Concurso módulo “Buenos Aires Calidad 2008”		4.12.
27	Ejecución del Concurso módulo “Buenos Aires Innova 2008”- Variable financiera.		4.12.
28	Ejecución física del Concurso módulo “Buenos Aires Innova 2008”		4.12.

29	Ejecución del Concurso módulo “Buenos Aires Producción Sustentable y Segura 2008”- Variable financiera.		4.12.
Nº	DESCRIPCIÓN		UB. INF.
30	Ejecución física del Concurso módulo “Buenos Aires Producción Sustentable y 2008”		4.12.
31	Ejecución financiera del crédito presupuestario para el SPP Nº 32 – Ejercicio 2008.	ACLARACIONES PREVIAS	4.13.
32	Ejecución financiera Anual por Actividad para el SPP Nº 32 – Ejercicio 2008.		4.13.
33	Ejecución financiera del crédito presupuestario para el SPP Nº 33 – Ejercicio 2008.		4.13.
34	Ejecución financiera Anual por Actividad para el SPP Nº 33 – Ejercicio 2008.		4.13.
35	Imputaciones presupuestarias erróneas - Módulo “Buenos Aires Calidad 2008”		5.4.
36	Imputaciones presupuestarias erróneas - Módulo “Buenos Aires Innova 2008”		5.4.
37	Aplicación de fondos en el ejercicio 2008 – UBATEC S.A.		5.10.
38	Expedientes mal compaginados		5.12.
39	Expedientes con foliatura incompleta.		5.12.
40	Expedientes aprobados con observaciones.		5.15.
41	Expedientes aprobados con observaciones sin la providencia correspondiente.		5.15.

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVIII
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS
EXPUESTOS EN EL INFORME

GRÁFICO Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTO DEL INFORME	
I	Tecnología de Producción del SPP N° 32 de la Jurisdicción 65.	ACLARACIONES PREVIAS	4.4.
II	Tecnología de Producción del SPP N° 33 de la Jurisdicción 65.		4.4.
III	Composición del SPP N° 32 en el Presupuesto de sanción (m_0)		4.5.
IV	Composición del SPP N° 32 en el Presupuesto vigente (m_1)		4.5.
V	Composición del SPP N° 33 en el Presupuesto de sanción (m_0)		4.6.
VI	Composición del SPP N° 33 en el Presupuesto vigente (m_1)		4.6.

Fuente: elaboración propia AGCBA